



Informate!!

Guía Práctica de Información y Orientación
para Familias de Personas con Discapacidad
Intelectual o del desarrollo de Extremadura





Plena
inclusión
Extremadura

INFORMATE

Edita: Plena inclusión Extremadura.

Autor: Plena inclusión Extremadura.

Financia: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

IMPRIME: Artes Gráficas Rejas

Dep. Legal: BA-029-2018

Badajoz, 2018



INDICE

	Pag.
1. Presentación	1
2. Plena inclusión Extremadura	3
3. Los Programas y Servicios de Apoyo a Familias en Plena inclusión Extremadura	5
4. Entidades que trabajan con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	7
5. Discapacidad intelectual o del desarrollo. Conceptos Generales	17
6. Diagnóstico y Valoración de la discapacidad intelectual o del desarrollo	19
7. Derechos y discapacidad intelectual o del desarrollo	23
8. Atención Temprana y Rehabilitación Funcional	31
9. Salud	37
10. Educación	43
11. Empleo y Ocupación	53
12. Centros de día	61
13. Servicios, ayudas y recursos de vivienda	65
14. Mujer y discapacidad intelectual o del desarrollo	71
15. Ocio, tiempo libre y deporte	77
16. Accesibilidad para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	83
17. Otras ayudas, subvenciones, prestaciones y recursos en materia de discapacidad	89
18. Enlaces y direcciones de interés	95
19. Revistas y publicaciones sobre discapacidad	101
20. Otros recursos web	103

1 Presentación



1. PRESENTACIÓN

Cuando PLENA INCLUSIÓN definió su 1ª misión, en el año 1996, como “Mejorar la calidad de vida de las personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (en adelante PDID) y la de sus familias”, estaba constatando que la atención a la persona con discapacidad intelectual no podía estar disociada de una atención a su entorno familiar.

Por ello, PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA tiene claro que las familias constituyen la palanca más eficaz para la inclusión de la persona con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo en la comunidad, y así se ha reafirmado en la Misión actual, asumida en el Congreso de Toledo 10, que dice “Contribuir desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su propio proyecto de calidad de vida y promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad más justa y solidaria”.

Por todo ello, con esta publicación se pretende ofrecer a las familias información, orientación y asesoramiento sobre los recursos y apoyos existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Discapacidad intelectual o del desarrollo.

2

Plena inclusión Extremadura



2. PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA

2.1. ¿QUIÉNES SOMOS?

Plena inclusión Extremadura es la organización que representa en Extremadura a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Desde su creación en 1978, apuesta por la plena inclusión de las personas y de sus familias en la sociedad, defiende los derechos, fomenta la calidad de vida de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia, y lucha por una sociedad más justa y solidaria.

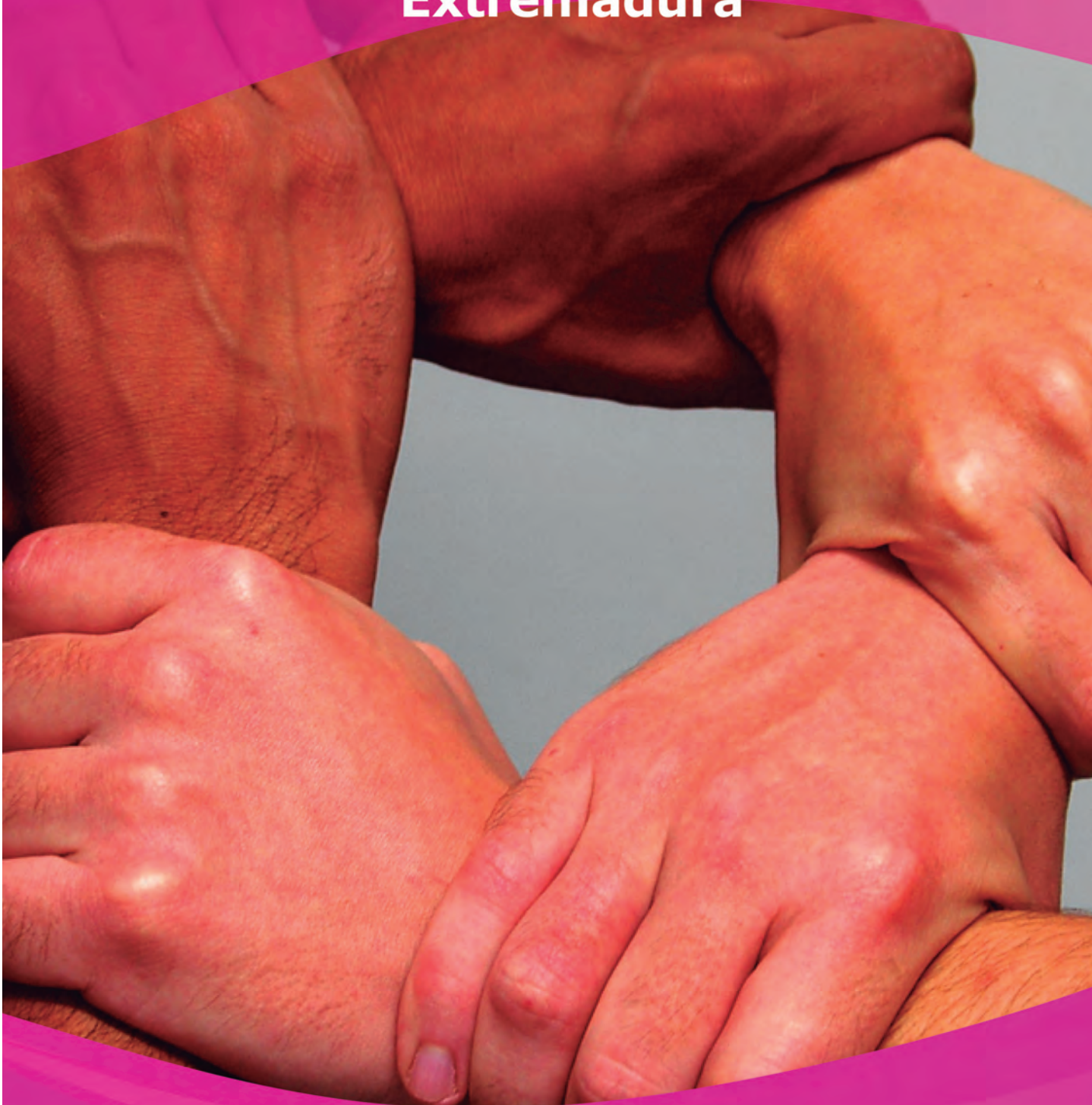
Plena inclusión Extremadura está integrada por 27 asociaciones, distribuidas por toda la Comunidad Autónoma, ofrece servicios a más de 3.000 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, a más de 3.300 familias y cuenta con más de 1.500 profesionales.

2.2. ¿QUÉ HACEMOS?

PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN:

- ▶ Accesibilidad.
- ▶ Calidad.
- ▶ Ciudadanía activa.
- ▶ Empleo y ocupación.
- ▶ Envejecimiento.
- ▶ Exclusión social.
- ▶ Liderazgo compartido.
- ▶ Apoyo a Familias.
- ▶ Mujer.
- ▶ Planificación centrada en la Entidad.
- ▶ Planificación centrada en la Persona.
- ▶ Política de Personas.
- ▶ Reclusos y exreclusos.
- ▶ Salud mental.
- ▶ Salud laboral.
- ▶ Voluntariado.
- ▶ Formación y Sensibilización.

3 Los Programas y Servicios de Apoyo a Familias en Plena inclusión Extremadura



3. LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO A FAMILIAS EN PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA

Plena inclusión Extremadura, partiendo de la base de que la familia juega un papel fundamental en la vida de las PDID, le da una especial importancia a los Programas y Servicios de Apoyo a Familias, cuya misión es: "Acompañar a las familias de PDID en su proyecto de vida, partiendo de sus propios recursos y fortalezas, atendiendo a sus necesidades y demandas y facilitándole los apoyos necesarios para mejorar su calidad de vida y el bienestar de cada uno de sus miembros".

3.1. ¿QUÉ SON?

Son Programas y Servicios con una estructura organizada por un conjunto de áreas, proyectos y acciones, encaminadas a prestar los apoyos necesarios a las familias de PDID, para que desempeñen los roles adecuados en cada momento de su ciclo vital.

3.2. ¿QUÉ OFRECEN?

1.-ATENCIÓN DIRECTA A LAS FAMILIAS: <ul style="list-style-type: none">• Acogida• Información, Asesoramiento y Orientación• Formación y Capacitación• Apoyo emocional y psicológico• Conciliación familiar (Respiro)• Plan Individual de Apoyo a Familias• Dinamización familiar	2.-ATENCIÓN AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO: <ul style="list-style-type: none">• Información y Asesoramiento a otros servicios de las entidades.• Implicación en la dinamización asociativa
	3.-ATENCIÓN AL ENTORNO: <ul style="list-style-type: none">• Coordinación con otros recursos comunitarios• Trabajo en red• Pactos y alianzas con el entorno• Observatorio de necesidades de las familias• Seguimiento

3.3. EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS (SIOF)

El Servicio de Información y Orientación a Familias está enmarcado dentro de los Programas y Servicio de Apoyo a Familias (PSAF) de Plena inclusión Extremadura.

Desde este servicio se ofrece información, orientación y asesoramiento a las familiares/tutores, profesionales, voluntarios, organizaciones y entidades de Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a la población en general, con el fin de satisfacer sus necesidades y demandas, y prestarles los apoyos necesarios para mejorar su calidad de vida, sobre los recursos y apoyos existentes en materia de discapacidad intelectual o del desarrollo.

¿Donde se puede conseguir más información?

Email: info@plenainclusionextremadura.org
familia2@plenainclusionextremadura.org

Teléfonos: 924 315 911 - Fax: 924 312 350

Página web y redes sociales:

www.plenainclusionextremadura.org
facebook.com/plenainclusionextremadura
twitter.com/plenaextremadura

Dirección postal:

Plena inclusión Extremadura
Avda. Juan Carlos I, nº 47-
Blq. 5-Bajo 8. 06800 Mérida.

4 Entidades que trabajan con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo



4. ENTIDADES QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

4.1. MOVIMIENTO ASOCIATIVO PLENA INCLUSIÓN

PLENA INCLUSIÓN CONFEDERACIÓN

Dirección: C/ General Perón, 32-1º
28020 MADRID
Teléfono: 915 567 413 - Fax: 915 974 105
Email: info@plenainclusion.org
Web: www.plenainclusion.org

FEDERACIONES AUTONÓMICAS

Plena inclusión Andalucía

Dirección: Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 19. Local 10 1ª Planta
41020 SEVILLA
Teléfono: 954 525 199 - Fax: 954 529 571
Email: sede@feapsandalucia.org
Web: www.feapsandalucia.org

Plena inclusión Aragón

Dirección: C/ Joaquina Zamora, 4 Bajos
50018 ZARAGOZA
Teléfono: 976 738 581 - Fax: 976 742 306
Email: info@plenainclusionaragon.com
Web: www.plenainclusionaragon.com

Plena inclusión Asturias

Dirección: C/ Foncalada, 5 bajo
33002 OVIEDO
Teléfono: 985 241 802/ 985 207 502 - Fax: 985 207 203
Email: comunicación@feapsasturias.org
Web: www.feapsasturias.org

Plena inclusión Baleares

Dirección: Av. del Cid, Km. 1,1 (Finca Son Roca)
07198 PALMA DE MALLORCA
Teléfono: 971 717 773 - Fax: 971 427367
Email: mbuades@feapsbalears.org
Web: www.feapbalears.org

Plena inclusión Canarias

Dirección: C/ Prolongación de Juan Manuel Durán, 50 - Bajo
35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Teléfono: 928 227077 - Fax: 928 227279
Web: www.feapscanarias.org

Plena inclusión Cantabria

Dirección: C/Ruiz de Alda, 13
39009 Santander CANTABRIA
Teléfono: 942 075853 - Fax: 942 075854
Email: info@plenainclusioncantabria.org
Web: www.plenainclusioncantabria.org

Plena inclusión Castilla La Mancha

Dirección: C/Dublín 1-1º
45003 TOLEDO
Teléfono: 925 215 803 - Fax: 925 253 034
Email: plenainclusionclm@plenainclusionclm.org
Web: www.plenainclusionclm.org

Plena inclusión Castilla y León

Dirección: Pº Hospital Militar, 40 Local 34
47006 VALLADOLID
Teléfono: 983 320 116 - Fax: 983 258 965
Email: plenainclusioncyl@plenainclusioncyl.org
Web: www.plenainclusioncyl.org

Dincat Plena inclusión Cataluña

Dirección: C/Joan Güell, 90-92
08028 BARCELONA
Teléfono: 934 901 688 - Fax: 934 909 639
Email: info@dincat.cat
Web: www.dincat.cat

Plena inclusión Ceuta

Dirección: Grupo Juan Carlos I 0.51002 CEUTA
Teléfono: 956 509 489
Email: feapsceuta@terra.es
Web: www.feapsceuta.com

FADEMGA Plena inclusión Galicia

Dirección: Vía Pasteur 53 A, Polígono do Tambre
15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981 519 650 - Fax: 981 519 651
Email: fademga@fademga.org
Web: fademga.plenainclusiongalicia.org

Plena inclusión Madrid

Dirección: Avda. Ciudad de Barcelona, 108
28007 MADRID
Teléfono: 915 018 335 - Fax: 915 015 532
Email: info@plenamadrid.org
Web: www.plenainclusionmadrid.org

Plena inclusión Melilla

Dirección: C/ Músico Granados S/N, Casa de la Juventud
52004 MELILLA
Teléfono: 952 678 151 - Fax: 952 691 445
Email: aspanies@plenainclusionmelilla.org
Web: www.plenainclusionmelilla.org

Plena inclusión Murcia

Dirección: C/ Emigrante, nº 1, bajo
30009 MURCIA
Teléfono: 968 281 801 - Fax: 968 281 800
Email: info@plenainclusionmurcia.org
Web: www.plenainclusionmurcia.org

Plena inclusión Navarra

Dirección: Avda. Pío XII - 5, 1º izda. Of. 4
31008 PAMPLONA
Teléfono: 948 196 014 - Fax: 948 365 835
Email: info@feapsnavarra.org
Web: www.feapsnavarra.org

FEVAS Plena inclusión Euskadi

Dirección: C/ Colón de Larreátegui, 26 Bajo C
48009 BILBAO
Teléfono: 944 211 476
Email: comunicacion@fevas.org
Web: www.fevas.org

Plena inclusión La Rioja

Dirección: C/Cigüña, 27-bajo
26004 LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono: 941 246 664 - Fax: 941 241 403
Email: administracionfeaps@feapslarioja.org
Web: www.feapslarioja.org

Plena inclusión Comunidad Valenciana

Dirección: C/ Quart, 29-Bajo
46001 VALENCIA
Teléfono: 963 923 733 - Fax: 963 924 867
Email: plenainclusioncv@plenainclusioncv.org
Web: plenainclusioncv.org

PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA Y SUS ENTIDADES:

Plena inclusión Extremadura

Dirección: Avda. Juan Carlos I, 47, Bloque 5 Bajo 8
06800 MÉRIDA (Badajoz)
Teléfono: 924 315 911 / 618 513 038 - Fax: 924 312 350
Email: info@plenainclusionextremadura.org
Web: www.plenainclusionextremadura.org

Provincia de Badajoz

Plena inclusión Zafra

Avda. de la Fuente, s/n
06300 Zafra (Badajoz)
Teléfono: 924 660 732 - Fax: 924 680 086
E-Mail: administrativo1@plenainclusionzafra.org
Web: <http://www.plenainclusionzafra.org/>

INCLUDES Almendralejo

Ctra. Fuente del Maestre, s/n
06200 Almendralejo (Badajoz)
Teléfono: 924 660 732 - Fax: 924 680 086
E-Mail: administracion@aprosuba-almendralejo.org

APROSUBA-3

C/ Díaz Brito, nº 10 A
06005 Badajoz (Badajoz)
Teléfono: 924 252 350 - Fax: 924 430 013
E-mail: asociacion@aprosuba3.org

Plena inclusión Don Benito

Avda. de Madrid, nº 95
06400 Don Benito (Badajoz)
Teléfono: 924 808 270 - Fax: 924 805 123
E-mail: comunicacion@plenainclusiondonbenito.org
Web: <http://www.plenainclusiondonbenito.org/>

Plena inclusión Jerez

C/ Higuierita, nº 6 A
06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Teléfono: 924 731 368 - Fax: 924 730 091
E-mail: aprosuba5@badajoz.org

Plena inclusión Llerena

Paseo de San Antón, nº 12
06900 Llerena (Badajoz)
Teléfono: 924 870 293 - Fax: 924 871 042
E-mail: plenainclusionllerena@gmail.com
Web: <http://aprosuba6.es/>

Plena inclusión Mérida

C/ Cabo Verde s/n
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 924 313 044 - Fax: 924 319 862
E-mail: gerencia@aprosuba7.org

Plena inclusión Montijo

C/Carlos I, Nº 9
06480 Montijo (Badajoz)
Teléfono: 924 454 727 - Fax: 924 980 993
E-Mail: aprosuba8@ventanadigital.com
Web: <http://www.aprosuba8.org/web/>

INCLUSIVES

Ctra. De la Haba, s/n
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)
Teléfono: 924 842 412 - Fax: 924 847 825
E-Mail: aprosuba9@aprosuba9.org

Plena inclusión Azuaga

C/ La Paloma, s/n
06920 Azuaga (Badajoz)
Teléfono: 924 891 012 - Fax: 924 891 012
E-mail: plenainclusionazuaga@gmail.com

Plena inclusión Cabeza del Buey

C/ Europa, nº 18
06600 Cabeza del Buey (Badajoz)
Teléfono: 924 601 081- Fax: 924 601 087
E-mail: administracion@plenainclusioncabezadelbuey.org
Web: <http://plenainclusioncabezadelbuey.blogspot.com.es/>

Plena inclusión Puebla de Alcocer

Avda. del Parque, s/n
06630 Puebla de Alcocer (Badajoz)
Teléfono: 924 620 400 - Fax: 924 620 096
E-mail: aprosuba12@wanadoo.es

Plena inclusión Villafranca de los Barros

C/ León Felipe, s/n
06220 Villafranca de los Barros (Badajoz)
Teléfono: 924 520 184 - Fax: 924 520 184
E-mail: administracion@aprosuba13.org
Web: <http://aprosuba13.blogspot.com.es/>

APROSUBA-14 Plena inclusión Extremadura

Avenida de Villareal, s/n
06100 Olivenza (Badajoz)
Teléfono: 924 492 522 - Fax: 924 492 588
E-mail: aprosuba14@aprosuba14.org
Web: <http://aprosuba14.org/>

ADISANVI

Camino de Piedrabuena, 49
06500 San Vicente de Alcántara (Badajoz)
Teléfono: 924 410 354 - Fax: 924 410 354
E-Mail: asprodis@centronuestrasradelaluz.es

AEXPAINBA

C/ Antonio Martínez Virel, nº 12
06011 Badajoz (Badajoz)
Teléfono: 924 241 414- Fax: 924 254 230
E-Mail: info@inteligencialimite.org
Web: <http://inteligencialimite.org/inteligencialimite/>

AFADISCOP

C/ Travesía de Parejo, 21
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfonos: 924 330 030 // 620 811 041 - Fax: 924 370 903
E-mail: laliproserpina@hotmail.com
Web: <http://afadiscopocio.blogspot.com.es>

ANTAREX

C/ Díaz Brito, 10 A
06005 Badajoz
Teléfono: 633 25 28 96 - Fax: 924 55 25 02
E-mail: asociacion@antarex.es
Web: www.antarex.es

ASPRODIS

Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, nº3
06011 Badajoz (Badajoz)
Teléfono: 924 237 551- Fax: 924 526 190
E-Mail: asprodis@centronuestrasradelaluz.es

ASPROVID

C/ La Providencia, 3
06225 Ribera del Fresno (Badajoz)
Teléfono: 924 53 62 78 - Fax: 924 537 192
E-mail: providencia@bme.es
Web: <http://asprovid.jimdo.com>

Provincia de Cáceres

AFA (Asociación Francisco de Asís)

Dirección: Albalá Km 4
10163 Aldea del Cano
Teléfono: 927 196 036 - Fax: 927 360 311
E-mail: centrofranciscodeasis@gmail.com

A.P.T.O. (Asociación de padres y madres del Taller Ocupacional)

Dirección: Crta. Jarandilla km. 1,900 margen izquierda.
10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)
Teléfono: 927 531 430 - Fax: 927 531 430
E-mail: aptonavalmoral@hotmail.com
Web: www.asociacionapto.org

Plena inclusión ASINDI Alcántara (Asociación para la Integración de Personas con discapacidad)

Avda. de Igualada, s/n
10980 Alcántara (Badajoz)
Teléfono: 927 390 193 - Fax: 927 390 630
E-mail: info@asindi.org
Web: <http://asindi.org/>

ASPAINCA (Asociación para la Integración en Cáceres)

C/ Antonio Floriano Cumbreño, nº 1 Entrepunta
10005 Cáceres (Cáceres)
Teléfono: 927 236 351- Fax: 927 101 953
E-Mail: aspainca@hotmail.com
Web: <http://aspainca.org/>

NOVAFORMA

Avda. de España nº 18, 2ªA
10001 Cáceres (Cáceres)
Teléfono: 927 223 745 - Fax: 927 230 199
E-mail: novaforma.novaforma@gmail.com
Web: <https://asociacionnovaforma.wordpress.com/asociacion-novaforma/>

PLACEAT Plena inclusión

C/ Mayorga, nº 1
10600 Plasencia (Badajoz)
Teléfono: 927 410 152 - Fax: 927 427 215
E-mail: placeat@placeat.org
Web: <https://placeat.org/>

VERA (Asociación de discapacitados intelectuales de Jaraf de la Vera)

C/Zaragoza, nº 13
10400 Jaraf de la Vera (Cáceres)
Teléfono: 927 460 980 - Fax: 927 460 598
E-mail: asociacionvera@msn.com

4.2 OTRAS ONGS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES

CERMIEX (Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Extremadura)

Dirección: C/ Atarazanas, 25.
06800, Mérida
Teléfono: 924 302 942 – Fax: 924 302 942
E-mail: gerenciacermiex@cermi.es
Web: <http://www.cermiextremadura>

COCEMFE (Confederación Extremeña de asociaciones con Personas con Discapacidad física y orgánica)

Dirección: C/ Atarazanas, 25
06800, Mérida.
Teléfono: 924 220 750
E-mail: discaba@wanadoo.es

DOWN España

Dirección: C/ Machaquito nº58 L-10
Madrid (ESPAÑA)
Teléfono: 917 160 710– Fax: 913 000 430
E-mail: downespana@sindromedown.net
Web: <http://www.sindromedown.net>

FEDAPAS (Federación Extremeña de Discapacitados Auditivos, Padres y Amigos y del Sordo)

Dirección: C/ Antonio Hernández Gil, s/n
06800, Mérida
Teléfono: 924 301430
E-Mail: fedapas@fedapas.org
Web: <http://www.fedapas.org>

FEXAS (Federación Extremeña de Personas Sordas)

Dirección: Calle Marrakech, 19,
10005 Cáceres
Teléfono: 927 210 120 / 927 227 710 – Fax: 927 292 752
E-Mail: fexas@fexas.es
Web: <http://www.fexas.es>

ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España en Extremadura)

Dirección: Luis Braille, 10
06800, Mérida.
Teléfono: 924 387 310 / 924 387 311 - Fax: 924 311 308
E-Mail: cbv@once.es
Web: <http://www.once.es>

APNABA (Asociación de Padres de Niños con Autismo de Badajoz)

Dirección: C/ Félix Fernández Torrado, s/n
06011, Badajoz
Teléfono: 924 258 905 – Fax: 924 101 818
E-mail: apnaba@apnaba.org
Web: <http://www.apnaba.org>

FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE

Dirección: Gerardo Ramírez Sánchez, 12
06011, Badajoz
Teléfono: 924 224 672 - Fax: 924 240 264
E-Mail: aspaceba@gmail.com
Web: <http://aspaceextremadura.es>

FEAFES (Federación Extremeña de Asociaciones Familiares y Personas con Enfermedad Mental)

Dirección: C/ Molino, nº 6
06400, Don Benito.
Teléfono: 924805077
E-Mail: proines@proines.es
Web: <http://www.feafesextremadura.com>

SÍNDROME X FRÁGIL

Cáceres:
Dirección: C/ Viviendas Camineros, 23-1º-A
10001, Cáceres.
Teléfono: 927 230 848 / 658 032 201

Badajoz:
Dirección: C/ Sergio Luna nº 5, 3º A
06010, Badajoz.
Teléfono: 924 241 545 / 661 241 500
E-Mail: asxfex@xfragil-extremadura.es
Web: <http://www.xfragil-extremadura.es>

AEDEX (Asociación de Epilepsia de Extremadura)

Dirección: C/Arturo Barea, 4, 3 h.
06011, Badajoz.
Teléfono: 625 373 733
E-Mail: info.epsidex@gmail.com
Web: <http://www.amepilepsia.org>

AFATEL (Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Trastorno Específico del Lenguaje de Extremadura)

Dirección: Plaza Autonomía Extremeña, 2
Badajoz
E-Mail: afatelextremadura@gmail.com
Web: <http://www.afatelextremadura.es>

ADABA (Asociación de Discapitados Auditivos de Badajoz y Provincia)

Badajoz:
Dirección: Avda. José M^a Alcaraz y Alenda, s/n
06011, Badajoz.
Teléfono: 924 242 626 - Fax: 924 245 629

Mérida:
Dirección: SEDE DE FEDAPAS. C/ Antonio Hernández Gil, s/n.
06800, Mérida
Teléfono/Fax: 924 310 300
Web: <http://www.asociacionadaba.org>

FUTUEX (Fundación Tutelar de Extremadura)

Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con discapacidad.
Dirección: Plaza Santa María, nº 5, Olivenza
Teléfono: 924 491 914
E-Mail: consultas@futuex.es
Web: <http://www.futuex.es>

SITE (Servicio de Información Telefónica para la Embarazada)

Atiende en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Teléfono: 918 222 436
Web: <http://www.fundacion1000.es/site>

SID (Instituto Universitario de Integración en la Comunidad Universidad de Salamanca)

Dirección: Avda. de la Merced, 109-131
37005 Salamanca
Teléfono: 923 2946 95 - Fax: 923 294 685
E-Mail: inico@usal.es
Web: <http://inico.usal.es>

REAL PATRONATO DE LA DISCAPACIDAD

Web: <http://www.rpd.es>

5 Discapacidad intelectual o del desarrollo. Conceptos Generales



5. DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO. CONCEPTOS GENERALES

5.1. DISCAPACIDAD INTELECTUAL

La Discapacidad Intelectual, "es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas".

La discapacidad va a depender tanto de la persona (de sus limitaciones para aprender, comprender y comunicarse), como del entorno (de las barreras o facilidades que le dé). Si logramos un entorno más fácil y accesible, las personas con discapacidad intelectual tendrán menos dificultades y, por ello, su discapacidad parecerá menor.

La discapacidad intelectual generalmente es permanente, es decir, para toda la vida, y tiene un impacto importante en la vida de la persona y de su familia.

Es importante señalar que:

- ▶ La discapacidad intelectual NO es una enfermedad mental.
- ▶ Las personas con discapacidad intelectual son ciudadanos y ciudadanas como el resto.
- ▶ Cada una de estas personas tienen capacidades, gustos, sueños y necesidades particulares, como cualquiera de nosotros.
- ▶ Todas las personas con discapacidad intelectual tienen posibilidad de progresar si se le dan los apoyos adecuados.

Hay muchos tipos y causas diferentes de discapacidad intelectual. Algunos se originan antes de que un bebé nazca, otros durante el parto y otros a causa de una enfermedad grave en la infancia. Pero siempre antes de los 18 años.

En España hay casi 300.000 personas con discapacidad intelectual.

Existen personas con discapacidad grave y múltiple (limitaciones muy importantes y presencia de más de una discapacidad), que necesitan apoyo todo el tiempo en muchos aspectos de su vida diaria: para comer, beber, afeitarse, peinarse, vestirse, etc. Sin embargo, una buena parte de las personas con discapacidad tiene gran autonomía, y no necesitan muchos apoyos para llevar una vida normal.

5.2. TRASTORNOS DEL DESARROLLO

Este término se utiliza para definir a todas aquellas discapacidades que se originan en el tiempo del desarrollo, generalmente, este tiempo se ciñe a los primeros 18 años de vida de la persona. Indica también que existen limitaciones en áreas relevantes de la vida, tales como el lenguaje, la movilidad, el aprendizaje, el autocuidado y la vida independiente.

Los trastornos del desarrollo engloban una serie de condiciones como:

- ▶ La discapacidad intelectual.
- ▶ Los trastornos del espectro autista (TEA).
- ▶ La parálisis cerebral.
- ▶ Otras condiciones que requieren apoyos similares a los de las personas con discapacidad intelectual.

6 Diagnóstico y Valoración de la discapacidad intelectual o del desarrollo



6. DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

6.1. DIAGNÓSTICO

La discapacidad intelectual se diagnostica observando dos aspectos:

El funcionamiento intelectual o coeficiente de inteligencia (IQ): se refiere a la habilidad del cerebro de la persona para aprender, pensar, resolver problemas, y dar sentido al mundo. El funcionamiento intelectual es generalmente medido por una prueba llamada prueba de coeficiente de inteligencia. La medida promedio es de 100. (En las pruebas que lo miden, el promedio normal es 100). Se considera que la persona que tiene menos de 70 a 75, tiene discapacidad intelectual.

Conducta adaptativa o funcionamiento adaptativo: se refiere a si la persona tiene las destrezas que necesita para vivir independientemente. Para medir la conducta adaptativa, los profesionales estudian lo que la persona puede hacer en comparación a otras de su edad. Ciertas destrezas son importantes para la conducta adaptativa. Estas son:

- Las destrezas de la vida diaria: vestirse, ir al baño o comer.
- Las destrezas para la comunicación: comprender lo que se dice y poder responder.
- Las destrezas sociales: con los compañeros, la familia, adultos, y otras personas.

También se tiene en cuenta que los aspectos anteriores, se produzcan antes de los 18 años.

Para hacer un buen diagnóstico, primero hay que medir las causas que originan la discapacidad intelectual o del desarrollo.

Causas más comunes:

- **Causas genéticas:** la discapacidad intelectual es causada por genes anormales heredados, errores en la combinación genética, u otras razones. Ejemplo: síndrome de Down o phenylketonuria (PKU).
- **Problemas durante el embarazo o el parto:** la discapacidad intelectual puede surgir cuando el bebé no se desarrolla apropiadamente (por ejemplo, problemas en la división celular) o por problemas en el parto (por ejemplo, falta de oxígeno).
- **Problemas de salud:** Enfermedades como la tos convulsiva, varicela o meningitis pueden provocar discapacidad intelectual. También la malnutrición extrema, la falta de cuidados, etc.

6.2. VALORACIÓN

El reconocimiento o la valoración de la Discapacidad, se lleva a cabo en los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), estos centros se encuentran ubicados en Cáceres y Badajoz.

Documentos para solicitar el reconocimiento o valoración de la Discapacidad:

- ▶ Cumplimentar una solicitud oficial.
- ▶ Presentar informe/s: médico, psicológicos, psicopedagógicos y todos aquellos que se consideren relacionados con la discapacidad.

Si la persona que formula la solicitud es de Cáceres o de Badajoz, puede solicitar toda la información y documentación en los propios CADEX.

Si, por el contrario, es de cualquier otra localidad, puede solicitar la documentación e información al Trabajador/a Social de los SSB (Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento) o al Trabajador/a Social de los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud de cada localidad.

Los datos de contacto son los siguientes:

CADEX BADAJOZ
C/ Agustina de Aragón, 18A
C.P. 06002
Tfno: 924 009 500/ 924 009 525
Fax 924 009 502
Email: cadex.badajoz@juntaextremadura.net

CADEX CÁCERES
Plaza de Gante, 3
C.P. 10003
Tfno: 927 005 501
Fax: 927 005 500

Los CADEX prestan una atención especializada a personas con discapacidad en las siguientes áreas:

► Información:

- Prestaciones y ayudas.
- Orientación laboral.
- Ingresos en centros.
- Tratamientos.
- Valoración.
- Procedimiento.

► Tratamiento:

- Atención Temprana.
- Habilitación Funcional.

► Valoración del grado de discapacidad: la valoración del grado de discapacidad la realiza el Equipo de Valoración y Orientación (EVO), que está formado por Médicos, Psicólogos/as y Trabajadores Sociales.

Funciones del EVO:

- Efectuar la valoración de las distintas situaciones de discapacidad.
- Realizar las valoraciones de las solicitudes de ingreso en Centros, orientación sobre si cumple o no el perfil idóneo.
- Asesoramiento técnico en procedimientos jurídicos.
- Evaluar, Valorar y Derivar a los usuarios para acceder a tratamiento de Atención Temprana o Habilitación Funcional.
- Determinar el grado de "Movilidad Reducida".

► Perfil de usuario/a:

En los CADEX se atiende a personas de cualquier edad que soliciten reconocimiento o valoración del grado de discapacidad o información sobre la misma.

En el área de tratamiento se atiende a niños/as de 0 a 6 años.

► Procedimiento para reconocimiento o valoración de la discapacidad:

- Realizar la Solicitud Oficial.
- Concertar Cita en el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX).
- Emitir una Resolución del Grado de Discapacidad.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Tanto para acceder a la red de centros y servicios para personas con discapacidad como a las ayudas que se recogen en la presente Guía, hay todo un sistema público de servicios sociales en Extremadura regulados en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que comprende el conjunto de servicios, que asegura el derecho a la atención de las necesidades personales y sociales.

1. **Servicios Sociales de Atención Social Básica.** Se configuran como el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales, a través del cual se le proporcionará al ciudadano la información, orientación y asesoramiento necesario.

Dónde Dirigirse: Centros de Servicios Sociales de Atención Social Básica de los Ayuntamientos y/o mancomunidades de Extremadura. http://www.juntaex.es/filescms/ddgg005/uploaded_files/programas_sociales_y_migraciones/Directorio_de_Servicios_Sociales_de_Atencion_Social_Basica_2017.pdf

2. **Servicios sociales especializados:** centros y servicios, dotados de equipos multidisciplinares que están orientados a dar una respuesta especializada a las personas con discapacidad en la comunidad autónoma de Extremadura.

Dónde Dirigirse: Para acceder a la red de centros y servicios para personas con discapacidad de Extremadura podrán dirigirse:

- Centro de atención a la discapacidad de Extremadura (CADEX)
- Procedimiento de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
 - Acceso a través de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.
 - Acceso a través de los trabajadores sociales de atención primaria de los centros de salud.
 - Trabajadores sociales de los centros de mayores, personal de las gerencias territoriales y servicios centrales del SEPAD.

Desde los Servicios sociales de Atención Social Básica, se le proporcionará al ciudadano la información necesaria para el acceso a los recursos que por ley estén garantizado para dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

7 Derechos y discapacidad intelectual o del desarrollo



7. DERECHOS Y DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO

7.1. LA CONVENCIÓN DE LA ONU DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados en el seno de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Estos textos recogen los derechos de las personas con discapacidad y, lo más importante, las obligaciones de los Estados partes de promover, proteger y asegurar tales derechos inherentes a la dignidad de las personas.

España ratificó el texto el 3 de diciembre de 2007, entrando en vigor el día 3 de mayo de 2008. Desde esa fecha, la Convención forma parte plenamente del ordenamiento jurídico español y se puede reivindicar ante las autoridades políticas, judiciales y administrativas. Debiendo incluso ser un aparato interpretativo de las normas internas.

ARTÍCULO 12: "Igual reconocimiento como persona ante la ley"

La Convención consagra en su artículo 12 el igual reconocimiento como persona ante la Ley de las personas con discapacidad. Mediante esta norma los Estados reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho a que se reconozca su personalidad, extendiendo sus efectos a todos los campos de la capacidad jurídica y de obrar.

Esto quiere decir que las personas con discapacidad son iguales ante la Ley y tienen derecho a:

- ▶ Tener y heredar propiedades.
- ▶ Conocer sus bienes económicos.
- ▶ Acceder a créditos, hipotecas y servicios financiero

La Convención es contraria a cualquier forma de intervención restrictiva o limitación de la capacidad, y orienta la legislación de los Estados partes a la regulación de apoyos y asistencias para que la completa capacidad sea una realidad, exigiendo la adopción de garantías o salvaguardas que eviten situaciones de abusos e injusticias y permitan el acceso de las personas con discapacidad a derechos patrimoniales básicos en igualdad de condiciones con el resto de la población.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Los interesados pueden solicitar más información sobre la Convención en el siguiente enlace:

http://www.siiis.net/documentos/documentacion/Convencion_Facil_Lectura.pdf

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD DE OBRAR Y MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD

La **capacidad jurídica** nos permite ser sujetos de derechos y obligaciones. Así, por ejemplo, un niño recién nacido puede ser titular de un cuanta bancaria porque tiene capacidad jurídica.

Esta capacidad no puede ser modificada porque supondría privar a la persona de un derecho fundamental e inalienable, inseparable de su propia personalidad.

Todas las personas, por el hecho de serlo y desde su nacimiento, tienen capacidad jurídica, es una cualidad esencial de las personas, reflejo de su dignidad.

La capacidad jurídica sólo se pierde con la muerte, y la tiene toda persona con independencia de edad, estado civil y de su salud física y mental. Por eso, todas las personas, incluidas las personas con discapacidad intelectual, pueden ser titulares de derechos y obligaciones, y ser sujetos de relaciones jurídicas.

Es decir, las personas con discapacidad intelectual pueden ser propietarias de una vivienda, con la consiguiente obligación, por ejemplo, de pagar el impuesto de bienes inmuebles, pueden ser titulares de acciones o pueden ser declaradas herederas.

Ahora bien, para ejercer esos derechos y cumplir las obligaciones inherentes a toda persona, es necesario un complemento: la capacidad de obrar.

La **capacidad de obrar** es la que permite realizar todo tipo de actos y que éstos surtan los efectos legales previstos. Continuando con el ejemplo anterior, el menor titular de la cuenta no puede retirar dinero de la misma hasta que no tenga capacidad de obrar.

La capacidad de obrar se adquiere con la mayoría de edad. Esta capacidad es permanente, se mantiene a lo largo de nuestra vida, a no ser que una sentencia judicial modifique dicha capacidad.

A partir de ese momento, la persona ejercerá sus derechos y obligaciones con el apoyo de una tercera persona, que puede ser física o jurídica.

7.3. CAUSAS QUE PUEDEN MODIFICAR LA CAPACIDAD DE OBRAR

NOTA: Nuestro Derecho civil sustantivo sigue utilizando expresiones contrarias a la Convención tales como “incapacitación” o “incapacitados”. No obstante, la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, más adaptada a la Convención, sustituye los términos “incapacidad” e “incapaz”, que pasan a ser procesos judiciales “para modificar la capacidad de una persona” y “personas con la capacidad judicialmente modificada”.

Antes de instar un procedimiento de modificación de la capacidad debemos valorar si se cumplen los requisitos que exige la ley.

El artículo 200 del Código Civil exige que la persona esté afectada por una enfermedad o deficiencia, física o psíquica, de carácter persistente, que impida su autogobierno total o parcialmente.

Código Civil no determina las enfermedades o deficiencias que dan lugar a la modificación de la capacidad, pero exige como requisitos ineludibles que las mismas sean persistentes en el tiempo, no meramente temporales, y que impidan a la persona gobernarse, tomar decisiones importantes en su vida.

7.4. EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

(antes incapacitación judicial. Se regula en el artículo 748 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

El objetivo de este proceso es la PROTECCIÓN de los intereses y derechos de la persona con discapacidad, tanto a nivel personal como patrimonial.

El procedimiento se inicia con la intención de que el juez, mediante sentencia judicial, adopte las medidas de apoyo y protección que, de acuerdo con las circunstancias concretas, pueda necesitar la persona para el ejercicio de su capacidad jurídica. Por ello, revisará y valorará su capacidad de autogobierno en la esfera personal, médica y patrimonial.

El Código Civil establece la obligatoriedad de promover la constitución de medidas de apoyo, tutela, curatela u otras, desde el momento en que se conociera el hecho que la motivare, por parte de los parientes más cercanos y la persona bajo cuya guarda se encuentre la persona. Además, se prevé que cualquier persona podrá poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o de la autoridad judicial el hecho determinante.

¿Dónde y quién puede iniciarlo?

El procedimiento debe iniciarse ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar de residencia de la persona a la que se pretende modificar la capacidad.

Cuando se quiere modificar la capacidad de una persona mayor de edad, lo puede solicitar:

- La propia persona, el cónyuge o pareja de hecho, los descendientes (hijos y nietos), los ascendientes (padres y abuelos) o los hermanos de la persona.
- El Ministerio Fiscal si los familiares no existieran o no la hubieran solicitado.
- Cualquier persona puede poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que puedan ser determinantes de la modificación de la capacidad de obrar.
- Las autoridades y funcionarios públicos que, por razón de sus cargos, conocieran la existencia de posible causa de modificación de la capacidad de una persona, deberán ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En el caso de que se quiera modificar la capacidad de menores de edad:

Sólo podrá ser promovida por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela.

¿Cómo es el procedimiento?

El procedimiento se inicia con abogado y procurador (puede solicitarse de oficio), que interponen la demanda ante el juzgado competente. También podrá presentar la demanda el Ministerio Fiscal.

La demanda debe acompañarse de todos los informes médicos, psicológicos y sociales y demás documentación pertinente.

Una vez interpuesta la demanda y admitida a trámite, se notifica a la persona a la que se pretende modificar su capacidad para que tenga la oportunidad de oponerse, debe comparecer en el proceso con su propio abogado y procurador, si no lo hace, será defendido por el Ministerio Fiscal, siempre que no haya sido éste el promotor del procedimiento. En otro caso, el Tribunal designará un defensor judicial, a no ser que estuviere ya nombrado.

Se practicarán todas las pruebas necesarias para que el juez pueda realizar su valoración (audiencia de los parientes más próximos, examen de la persona por el juez, por el forense, dictámenes periciales).

Finalizado el procedimiento judicial, el juez dictará sentencia.

¿Qué alcance tiene la sentencia?

Si el juez considera que la persona no puede gobernarse por sí misma, en la sentencia determinará la extensión y límites de la capacidad modificada, y establecerá el régimen de tutela o guarda a que haya de quedar sometida la persona, y se pronunciará, en su caso, sobre la necesidad de internamiento.

La sentencia declarará la incapacidad total si la persona no puede cuidar de sí misma ni administrar sus bienes.

La sentencia declarará la incapacidad parcial, si la persona puede realizar determinados actos por sí sola y adoptar algunas decisiones sobre su persona, pero para actos más complejos o importantes necesitará el apoyo de otra persona (curador).

La sentencia determinará la persona o institución que va ejercer las medidas de apoyo de la persona con discapacidad.

La modificación de la capacidad de obrar no conlleva la pérdida de derechos, sino que brinda la oportunidad a la persona a la que se ha modificado su capacidad de obrar de ejercer sus derechos y hacer valer sus intereses a través, o con el apoyo, de otra persona.

Tanto si se declara la incapacidad total como la parcial, existen algunos derechos personales que la persona no pierde, salvo que la sentencia le prive de ellos expresamente. Estos son:

- El ejercicio del derecho de sufragio. Cuando la Sentencia no diga lo contrario, la persona podrá ejercer su derecho al voto.
- Hacer testamento notarial. Si la Sentencia no se pronuncia sobre esta cuestión, y la persona con discapacidad intelectual pretende otorgar testamento, el Notario puede autorizar su otorgamiento, cuando dos facultativos por él designados examinen a la persona, y respondan de su capacidad para testar en el momento en que esa hacerlo.

- Derecho a contraer matrimonio. La modificación de la capacidad no impide la celebración del matrimonio civil. Corresponde al Juez encargado del Registro Civil, previo informe médico de un especialista, apreciar si el contrayente tiene capacidad para prestar su consentimiento.
- Firmar un contrato de trabajo. Las leyes laborales exigen la plena capacidad de obrar para celebrar un contrato. No obstante, en los supuestos de una persona con capacidad limitada basta con la autorización expresa de su representante legal.

¿La modificación de la capacidad declarada por el/la Juez es para siempre?

NO, la sentencia es revisable en todo momento. Pudiendo la propia persona o su representante legal (tutor) o asistente (curador) iniciar un nuevo procedimiento para dejar sin efecto la sentencia y recuperar la plena capacidad o para modificar el alcance de la sentencia dictada. Además, la Convención obliga a que los apoyos que se establezcan sean temporales y revisables periódicamente.

7.5. MEDIDAS DE APOYO

El juez valorará el tipo de protección o asistencia que necesitará la persona y establecerá la guarda y protección de la persona y bienes o solamente de la persona o de los bienes de los menores o personas que tengan modificada su capacidad mediante:

- ▶ **Tutela:** se aplica sobre todo en los casos en los que la persona tiene muchas dificultades en su capacidad de obrar.

La tutela la pueden ejercer personas físicas o personas jurídicas como son las **Fundaciones tutelares**; se trata de personas jurídicas encargadas de llevar a cabo la tutela de personas con discapacidad que carecen de familiares o personas próximas que puedan ejercer el cargo. Están sometidas a normas legales, éticas y morales y tienen el deber de ejecutar su labor con autonomía, independencia, eficacia y transparencia.

COMISIÓN TUTELAR DE ADULTOS DE EXTREMADURA

Dirección: Avda. de las Américas, 4. 06800. Mérida (Badajoz)
Teléfonos: 924 00 60 57 / 924 00 60 30 / 924 00 60 85
Fax: 924 00 31 94
Email: ctutelar@juntaextremadura.net

FUTUEX

Dirección: Plaza Sta. María, 5, 06100 Olivenza, Badajoz
Teléfono: 924 49 19 14

- ▶ **Curatela:** su función es asistir y complementar la capacidad de la persona en la realización de actos jurídicos patrimoniales. Puede ser desarrollada por una persona física o jurídica.
- ▶ **Prórroga y rehabilitación de la patria potestad:** se pretende que los padres se sigan ocupando de los hijos que tienen modificada su capacidad sin necesidad de constituir la tutela. La patria potestad sobre los hijos que tengan modificada su capacidad de obrar, quedará prorrogada por ministerio de ley al llegar aquéllos a la mayoría de edad. Si el hijo mayor de edad soltero que viviere en compañía de sus padres, se rehabilitará la patria potestad, que será ejercida por quien correspondiere si el hijo fuere menor de edad.
- ▶ **Defensor Judicial:** es una figura temporal y de función limitada. Será nombrado por el Secretario judicial mientras dura el proceso de modificación de la capacidad de obrar, para aportar la protección necesaria hasta que el juez dice sentencia estableciendo las medidas de apoyo y en aquellos casos en los que legalmente se presume que existe el riesgo de que las personas que ostentan la patria potestad, tutela o curatela, velen más por sus propios intereses que por los de aquellos a quienes protegen (por ejemplo, en los casos en los que existe un conflicto de intereses en el reparto de los bienes de una herencia).

- ▶ **Administrador patrimonial:** su función es la de administrar el patrimonio de la persona con discapacidad, en caso de que esta función no corresponda al tutor o administrar determinados bienes recibidos a través de donaciones, herencia o legado, siempre que el donante o testador así lo haya dispuesto.
- ▶ **Guarda de Hecho:** personas que no son ni tutores ni curadores, se encargan de su custodia o de la administración de sus bienes mientras se da el proceso judicial para nombrarles.
- ▶ **Autotutela:** facilita a la persona mayor de edad y con capacidad de obrar, a designar para sí misma, mediante documento público notarial, un tutor o tutores para el caso de que en el futuro prevea una pérdida de capacidad.

7.6. DERECHOS DE LAS FAMILIAS EN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO PLENA INCLUSIÓN

Estos derechos están recogidos en la **Guía sobre derechos de las Familias (Plena inclusión, año 2015)**

¿Dónde se puede conseguir más información?

Los interesados pueden solicitar más información en el siguiente enlace:

<http://www.plenainclusion.org>

7.7. AYUDAS Y RECURSOS EN MATERIA JURÍDICA

7.7.1 Recursos jurídicos de Plena inclusión Extremadura

- ▶ **SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO A FAMILIAS ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD**

En este servicio se atienden aquellos casos en que la discapacidad intelectual sea un elemento nuclear y determinante de la controversia jurídica o duda planteada.

La información y el asesoramiento versarán sobre los siguientes ámbitos de derecho:

- Civil. Asuntos relativos a la capacidad de las personas (incluidos los ingresos no voluntarios urgentes y ordinarios), Medidas de apoyo, Autorizaciones judiciales, Testamentos, Instrucciones Previas, Poderes preventivos, Patrimonios especialmente protegidos, Derechos Personalsimos, etc.
- Penal. Asuntos en los que aparezca como víctima una persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y aquéllos en los que aparezca como denunciada, imputada o condenada una persona con discapacidad intelectual o del desarrollo. Vigilancia penitenciaria, etc.
- Administrativo. Asuntos relacionados con las Administraciones públicas, tales como denegación de subvenciones, ley de dependencias, conciertos, etc.

Contacto:

Plena inclusión Extremadura
 Avda. Juan Carlos I, núm. 47 Bloq. 5 Bajo 8.
 06800 Mérida (Badajoz)
 Teléfono: 924 31 59 11 Fax: 924 31 23 50
 Email: info@plenainclusionextremadura.org
 Web: www.plenainclusionextremadura.org

- ▶ **SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y APOYO CANALIZACIÓN DENUNCIAS DE ACOSO Y/O DISCRIMINACIÓN**

- ▶ PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES REHABILITADORAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO RECLUSAS Y EXRECLUSAS.

Personas destinatarias:

Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo reclusas en centros penitenciarios de Extremadura, o que tienen condenas cumplidas o excarceladas.

Algunas de las Actividades que se realizan son:

1. Actividades de atención directa dentro de los centros penitenciarios:

- Detección de nuevos casos
- Oficialización del diagnóstico
- Planes individuales de rehabilitación y tratamiento
- Actividades de ocio y tiempo libre y Salidas terapéuticas.

2. Fuera de los centros penitenciarios (excarcelados o en proceso de excarcelación, y alternativas al ingreso en prisión)

- Detección de necesidades, demandas y nuevos casos
- Programas de reinserción social y laboral
- Seguimiento y evaluación de usuarios.

Contacto:

Plena inclusión Extremadura
Avda. Juan Carlos I, 47 Bloque 5, Bajo 8.06800 MÉRIDA
Tfno.: 924 31 59 11 Fax: 924 31 23 50
Email: info@plenainclusionextremadura.org
Web: www.plenainclusionextremadura.org

- ▶ COMISIÓN DE JURISTAS DE PLENA INCLUSIÓN

La Red de Juristas de Plena inclusión, es de ámbito estatal, y está formada por una serie de profesionales especializados de las Federaciones autonómicas y territoriales miembro de Plena inclusión. Estos expertos tienen un alto grado de conocimiento de todas aquellas cuestiones jurídicas y generales que afectan a la promoción y a la defensa de los derechos de las PCDID. La red estará abierta a la colaboración con otras entidades o instituciones con las que exista coincidencia, en fines o en actividades, estableciendo líneas prioritarias de colaboración con organizaciones del sector de la discapacidad, la Administración, las organizaciones profesionales y universitarias, u otras que puedan incidir en la finalidad de la misma, así como con organizaciones propias del contexto del Movimiento Asociativo Plena Inclusión o ligadas a ella.

Se puede contactar con esta Red en la Web: www.plenainclusion.org

7.7.2 Otros recursos jurídicos.

- ▶ ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA:

Según la Constitución española, quienes acrediten carecer de recursos económicos suficientes, tienen derecho a una serie de prestaciones consistentes principalmente en la dispensa del pago de honorarios de Abogado y Procurador, de los gastos derivados de peritaciones, fianzas, tasas judiciales, etc.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Los interesados pueden solicitar más información en la siguiente página web:
www.justiciagratis.es

8 Atención Temprana y Habilitación Funcional



8. ATENCIÓN TEMPRANA Y HABILITACIÓN FUNCIONAL

8.1. ATENCIÓN TEMPRANA

La Atención Temprana se define como un conjunto de intervenciones y actuaciones que tienen por objeto prevenir, detectar y dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes, que presentan los niños de 0 a 6 años, con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo bio-psico-social de padecerlos.

Los servicios/centros de atención temprana intervienen desde diferentes disciplinas (fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, psicología, terapia ocupacional, trabajo social, estimulación...).

A los servicios/ centros de Atención Temprana se accede porque:

- ▶ La valoración previa y posterior derivación del caso, la realizan los profesionales de atención primaria o especializada de salud, y/o equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
- ▶ La valoración y tratamiento la realiza el CADEX, cuyo equipo de valoración realizará el dictamen técnico facultativo y la recomendación de centro según el perfil del usuario.
- ▶ La derivación y adjudicación de plaza la realiza la gerencia territorial correspondiente.

SERVICIOS/ CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA EN EXTREMADURA

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELÉFONO
ASPACEBA	Barriada Antonio Zoido s/n. Edf. Sopena, Bloque C –Bajo	ZAFRA	924 563 502
DOWN Mérida	C/ José Hierro, S/N	MÉRIDA	924 317 150
DOWN Don Benito- Villanueva de la Serena	C/ San Juan, 3-2ª planta	DON BENITO	924 808 160
DOWN Plasencia	Avda. Virgen del Puerto, s/n Centro Menores Valcorchero. Módulo 7/11	PLASENCIA	927 426 390
DOWN Zafra	Avda. de la Estación, 105	ZAFRA	924 555 763
DOWN Cáceres	Avda. Hernán Cortés, 2-4 (pasaje)	CÁCERES	927 212 233
DOWN Badajoz	Avda. María Auxiliadora, 2	BADAJOZ	924 259 135
Plena inclusión Villafranca de los Barros	C/ León Felipe, S/N	VILL. DE LOS BARROS	924 520 184
Plena inclusión Mérida	C/ Cabo Verde	MÉRIDA	924 313 011
Plena inclusión Llerena	Paseo de San Antón, 12	LLERENA	924 871 037

Plena inclusión	C/ Europa, 18	CABEZA DEL BUEY	924 601 081
Cabeza del Buey			924 601 087
INCLUDES Almendralejo	Ctra. De la Fuente del Maestre, s/n	ALMENDRALEJO	924 660 732
Plena inclusión Azuaga	C/ La Paloma, s/n	AZUAGA	924 891 012
Plena inclusión Zafra	Avda. de la Fuente,s/n	ZAFRA	924 563 092
INCLUSIVES	Ctra. De la Haba s/n.	VILLANUEVA SERENA	924 842 412
Plena inclusión	Avda. del Parque, s/n	PUEBLA DE ALCOCER	924 620 400
Puebla de Alcocer			
Plena inclusión	Avda. de Madrid, 95	DON BENITO	924 808 270
Don Benito			
Manc. De la Serena	Reyes Huertas, 12	CASTUERA	924 601 081
APROSUBA 14 Plena inclusión Extremadura	Avda. Villarreal, 13	OLIVENZA	924 492 522
Plena inclusión Montijo	C/ Carlos I, 9	MONTIJO	924 454 727
Plena inclusión Xerez	C/ Higuera, 6-A, Bajo	JEREZ CABALLEROS	924 731 368

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVOS DE ATENCIÓN TEMPRANA EN EXTREMADURA

¿Qué son?

Son un recurso educativo de ámbito zonal, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, que contribuye a mejorar la respuesta educativa al alumnado de 0-6 años con necesidades educativas especiales, residente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Hacen intervenciones de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, etc.... para prevenir la discapacidad en la población infantil (0-6 años) o paliar las secuelas patológicas existentes.

¿Qué hacen?

1. Respecto a las niñas y los niños:

- Prevenir la aparición de necesidades educativas especiales.
- Detectar estas necesidades lo antes posible.
- Intervenir con medidas y propuestas oportunas que faciliten el proceso de aprendizaje.
- Orientar la modalidad de escolarización.

2. Respecto a las familias:

- Orientar y asesorar a las familias.
- Informar sobre los recursos.
- Colaborar en su formación.

3. Respecto a las/las profesionales de los Centros de Educación Infantil:

- Asesorar sobre aspectos organizativos y medidas de compensación educativa.
- Asesorar en la planificación y desarrollo de diferentes programas preventivos.

4. Respecto al Sector social:

- ▶ *Elaborar y desarrollar campañas de sensibilización para la escolarización de todas las niñas y niños de la Etapa Infantil.*
- ▶ *Colaborar en el desarrollo de programas de salud, absentismo escolar, prevención del maltrato, etc.*
- ▶ *Coordinar sus actuaciones con los servicios educativos, sanitarios y sociales.*

Los EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA están ubicados y desarrollan sus funciones en cada uno de los 8 distritos que a continuación se detallan:

1. BADAJOZ

Dirección: Avda. de Colón, 17 (CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS), 06005.

Teléfono: 924013724

Correo electrónico: eatbadajoz@edu.juntaex.es

2. MÉRIDA

Dirección: Legión V, 2 (CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS), 06800.

Teléfono: 924009936

Correo electrónico: eoep.temprana@edu.juntaex.es

3. VILLANUEVA DE LA SERENA

Dirección: C/ Manzanedo, 17 (APDO. 217), 06700.

Teléfono: 924021870

Correo electrónico: eat.villanueva@edu.juntaex.es

4. ZAFRA

Dirección: Ctra. Los Santos, s/n (C.E.E. ANTONIO TOMILLO), 06300.

Teléfono: 924029938

Correo electrónico: eoep.temprana.zafra@edu.juntaex.es

5. CÁCERES

Dirección: Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-8º, 10001.

Teléfono: 927001195

Correo electrónico: eat.caceres@edu.juntaex.es

6. CORIA

Dirección: Plaza de la Solidaridad, 1 (CASA DE LA CULTURA), 10800.

Teléfono: 927013032

Correo electrónico: eat.coria@edu.juntaex.es

7. PLASENCIA

Dirección: Avda. Virgen del Puerto, 2 (COMPLEJO EDUCATIVO), 10600.

Teléfono: 927017950

Correo electrónico: equipoatenciontemprana@edu.juntaex.es

8. NAVALMORAL DE LA MATA

Dirección: Avda. San Isidro, 16, 10300.

Teléfono: 927016723

Correo electrónico: eat.navalmoraldelamata@edu.juntaex.es

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA INTERVENCIÓN TEMPRANA EN EXTREMADURA (AITE)

Contacto:

Apartado de correos, 114.06100 Olivenza (Badajoz)

Tfn: 625 335 263

E-mail: info@aite-extremadura.org

Web: http://www.aite-extremadura.org/

8.2. HABILITACIÓN FUNCIONAL

Durante la etapa del desarrollo del niño, a partir de los 6 años de edad, comienza otro periodo de vital importancia, con la adquisición de nuevas destrezas, el desempeño de nuevas funciones y competencias, la adquisición de aprendizajes complejos, la escolarización, etc., que hacen que se plantee la intervención con la población infantil y juvenil como un continuo, que requiere una intervención coordinada con otros recursos, de tipo educativos, sociales o sanitarios, para facilitar la normalización de la situación individual y/o familiar de la persona.

Se define habilitación funcional como un conjunto de tratamientos encaminados a eliminar o reducir un déficit o disfunción física, intelectual o sensorial de la persona con discapacidad, así como, mantener habilidades adquiridas en aquellos casos en los que por sus características especiales se requiera, con el objeto de lograr el máximo grado posible de autonomía personal e integración social.

Las actuaciones y tratamientos de habilitación funcional se centrarán en las siguientes áreas de desarrollo: psicomotora, comunicación y lenguaje, cognitiva, autonomía personal y área social. En función de estas áreas, los tratamientos de Habilitación Funcional serán los siguientes:

- ▶ Logopedia/ Terapia de comunicación y lenguaje.
- ▶ Psicomotricidad.
- ▶ Fisioterapia.
- ▶ Terapia Ocupacional.
- ▶ Tratamiento Psicológico.

SERVICIOS DE HABILITACIÓN FUNCIONAL EN EXTREMADURA

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELÉFONO
ASPACEBA	Barriada Antonio Zoido s/n. Edf. Sopena, Bl C, Bajo	ZAFRA	924 563 502
DOWN- Zafra	Avda. de la Estación, 105	ZAFRA	924 555 763
Plena inclusión Villafranca de los Barros	C/ León Felipe, s/n	VILL. DE LOS BARROS	924 520 184
DOWN –Mérida	C/ José Hierro, s/n	MÉRIDA	924 317 150
Plena inclusión Mérida	C/ Cabo Verde, s/n	MÉRIDA	924 313 011
Plena inclusión Llerena	Paseo de San Antón,12	LLERENA	924 871 037
INCLUDES Almendralejo	Ctra. De la Fuente del Maestro, s/n	ALMENDRALEJO	924 660 732
Plena inclusión Azuaga	C/ La Paloma, s/n	AZUAGA	924 891 012
Plena inclusión Zafra	Av. de la Fuente,s/n	ZAFRA	924 563 092
INCLUSIVES	Ctra. De la Haba s/n.	VILLANUEVA SERENA	924 842 412
Plena inclusión Puebla de Alcocer	Avda. del Parque, s/n	PUEBLA DE ALCOCER	924 620 400

DOWN-Don Benito-Villanueva de la Serena	C/ San Juan, 3-2ª planta	DON BENITO	924 808 160
Plena inclusión Don Benito	Avda. de Madrid, 95	DON BENITO	924 808 270
Plena inclusión Cabeza del Buey	C/ Europa, 18	CABEZA DEL BUEY	924 601 081
DOWN-Badajoz	Avda. María Auxiliadora, 2	BADAJOZ	924 259 135
APROSUBA 14 Plena inclusión Extremadura	Avda. Villarreal, 13	OLIVENZA	924 492 522
Plena inclusión Montijo	C/ Carlos I, 9	MONTIJO	924 454727
Plena inclusión Xerez	C/ Higuera, 6-A, Bajo	JEREZ CABALLEROS	924 731 368
COCEMFE	C/ Gerardo Ramírez Sánchez	BADAJOZ	924 220 750

9

Salud



9. SALUD

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no simplemente la ausencia de enfermedad”
(OMS,1977)

Numerosos estudios internacionales han evidenciado que suelen existir unas características comunes respecto a la salud de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y además hay una diferencia entre la atención sanitaria que se les da con respecto a la que recibe la población general.

La mayor incidencia de enfermedades tanto de tipo físico como de salud mental en las PDID se debe, fundamentalmente, a las características genéticas y biológicas, ligadas a la etiología o a las consecuencias de la discapacidad, pero también en muchas ocasiones, se deben a determinadas condiciones de tipo social a las que estas personas se han visto sometidas en el transcurso de su vida (desatención, desigualdad, pobreza, desamparo, privación ambiental...).

Aunque se conoce la mayor necesidad de asistencia médica, se sabe también que las posibilidades de acceso a los dispositivos de salud es inferior a la esperada y que, por lo tanto, tienen más riesgo de que las patologías que presentan no se diagnostiquen ni se traten de manera correcta. El resultado de este fenómeno de enmascaramiento, por el cual se atribuye cualquier trastorno a la condición de persona discapacitada, es la evidencia ya estudiada de una pérdida funcional y un envejecimiento prematuro. Para evitar este hecho e intentar optimizar la calidad asistencial del colectivo de PDID, es necesario que la atención sanitaria se lleve a cabo conociendo las particularidades del colectivo y aplicando ciertas.

9.1. REDES Y RECURSOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA SALUD EN GENERAL DE LAS PDID EN EXTREMADURA

- ▶ Centros de Salud de Atención Primaria de cada localidad.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Los interesados pueden solicitar más información en el siguiente enlace:

<https://saludextremadura.ses.es/web/Directories>

- ▶ Programa de atención a pacientes con necesidades asistenciales especiales de determinadas patologías. El objetivo de este programa es dar una mayor accesibilidad a pacientes con especiales necesidades de cuidados al acudir a los servicios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, procurándoles una atención prioritaria, disminución de las demoras, acompañamiento permanente siempre que la situación clínica lo permita y citas o consultas coordinadas.

Las patologías y condiciones que pueden acogerse al programa son las siguientes:

- a. Demencias con nivel de atención cognitivo moderado ($GDS \geq 5$).
- b. Discapacidad intelectual con alteraciones de conducta graves.
- c. Trastorno mental grave con alteraciones de conductas significativas.
- d. Trastornos del espectro autista.
- e. Daño cerebral grave en situación no reversible.
- f. Déficit sensorial grave que precise apoyo para su asistencia sanitaria.
- g. Enfermos con pronóstico de vida limitado. (Oncológicos fase III-IV de la TNM o criterios de enfermedad avanzada que requieren medidas paliativas).

Serán los médicos de Atención primaria y los pediatras de los Centros de Salud los que, a petición de los pacientes o familiares, puedan solicitar la inclusión en el programa. La aceptación se realizará tras la valoración del expediente, desde la Unidad Técnica responsable en los Servicios Centrales del SES.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Los interesados pueden solicitar más información en los Centros de Salud, Servicios de Atención al Usuario (SAU) y páginas web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

- ▶ Programa de Atención Dental para Personas con Discapacidad Intelectual (PADDI). Es un programa del Servicio Extremeño de Salud (SES), que garantiza la asistencia dental a todas las personas con discapacidad intelectual residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya minusvalía sea superior al 33% y esté reconocida por los CADEX (Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura). La asistencia se iniciará a partir de los 6 años de edad. Se reconoce el derecho a las prestaciones bucodentales siguientes:

1. Una revisión anual del estado de salud oral.
2. Tratamiento periodontal.
3. Sellado de surcos, fosas y fisuras profundas en los molares permanentes.
4. Obturación de piezas permanentes.
5. Endodoncia en dientes unirradiculares.
6. Cirugía para eliminación de la infección y dolor.
7. Prótesis en piezas permanentes en determinados casos.
8. Extracción de piezas temporales y permanentes.
9. Instrucciones sanitarias sobre higiene y dieta.

ÁREAS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA PADDI

ÁREAS	LUGAR	Tfno.	Días Consulta	Observaciones
Mérida	Centro Salud Mérida Norte C/Legua, s/n	924 487228	Lunes	Llamar para concertar consulta de 9 a 11
Badajoz	"Ciudad Jardín" C/ Retama, s/n	924 243820 Ext. 148	Martes y Viernes	Llamar para concertar consulta de 9 a 11
Llerena	Centro de Salud Carretera Circunvalación, s/n	924870250	Miércoles	Llamar para concertar consulta de 9 a 11
D. Benito	Centro de Salud Avda. Córdoba, s/n	924812410	Jueves	Llamar para concertar consulta de 9 a 11
Cáceres	Centro de Salud "La Mejostilla" C/ Pedro Romero Mendoza, s/n	927622051/52 Ext. 53312	Lunes, Viernes y Miércoles (alternativos)	
Coría	Centro de Salud Avda. Cervantes, s/n	927503725	Miércoles alternos (mañana)	
Navalmoral	Centro de Salud Avda. de las Angustias, s/n	927534438	Miércoles alternos (mañana)	
Plasencia	Centro de Salud Plasencia I C/ Luis de Toro, s/n	927423436	Martes y Jueves (mañana)	

9.2. LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE PDID

Los trastornos de la salud mental o las alteraciones significativas en la conducta, es algo que afecta potencialmente a todas las personas, tengan o no discapacidad intelectual o del desarrollo. En el caso de las PDID, existe mayor vulnerabilidad a estas circunstancias, manifestándose de forma evidente, en algún momento de la vida, en al menos una de cada tres personas.

Cuando una PCIDID padece también trastornos de salud mental y/o de la conducta entonces se puede hablar de un diagnóstico dual, y requiere una mayor atención porque tiene muchas necesidades de apoyo.

Esta dualidad, suponen para el movimiento asociativo Plena inclusión es un desafío especial debido a:

- ▶ El sufrimiento que genera en las personas que lo padecen.
- ▶ La dificultad para su identificación.
- ▶ La altísima probabilidad de quedar excluidas de oportunidades.
- ▶ La alta vulnerabilidad a que se vean significativamente mermadas sus capacidades y posibilidades de mantener su salud integral o a que se generen situaciones de trato inadecuado.

REDES Y RECURSOS ESPECÍFICOS PARA PCIDID CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL Y DE LA CONDUCTA EN EXTREMADURA.

Red y equipo de profesionales de Salud Mental de Plena inclusión Extremadura:

Esta red pretende mejorar la calidad de vida de las personas que tienen un diagnóstico dual.

Plena inclusión Extremadura, trabaja en red, que está integrada por un equipo de profesionales (psicólogos y psicopedagogos) de las entidades federadas, que realizan intervención contando con el apoyo y colaboración de profesionales expertos/as y se coordina con los dispositivos públicos y privados de la red de Salud Mental de Extremadura.

Estos recursos están en funcionamiento durante todo el año. La atención a este colectivo de personas se realiza directamente en las entidades integradas en Plena inclusión Extremadura por las/los profesionales que forman parte de esta Red.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Plena inclusión Extremadura
Tfno.: 924 315 911 - Fax: 924 312 350
Email: info@plenainclusionextremadura.org

Red y equipos de salud mental del SES:

Esta red está integrada por equipos de salud mental ubicados en las diferentes áreas de salud.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Los interesados pueden solicitar más información en el siguiente enlace:

<https://saludextremadura.ses.es/web/Directories>

Recurso de atención a PDID con alteraciones de conducta graves:

Unidad de hospitalización para Personas con Discapacidad Intelectual y Trastornos de Conducta (UHDAC)
Pol. Ind. de Plasencia
Carretera de Cáceres, s/n,
10600 Plasencia, Cáceres
Tefno: 927 42 88 00

9.3. AYUDAS Y RECURSOS EN MATERIA DE SALUD

9.3.1 Ayuda sanitaria y prestación farmacéutica

¿Qué es?

Concesión de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica para personas con discapacidad. La prestación farmacéutica incluye la dispensación gratuita de medicamentos para los beneficiarios.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- ▶ Tener residencia legal en España.
- ▶ Tener una discapacidad superior al 33%.
- ▶ Tener unos recursos personales inferiores, en cómputo anual, al 70% del salario mínimo interprofesional, que se incrementará cuando la persona con discapacidad tenga personas a cargo o forme parte una unidad familiar.
- ▶ No ser beneficiario, o no tener derecho, por edad o por cualquier otra circunstancia, a Prestación de Asistencia Sanitaria y Farmacéutica a través de un Organismo público.
- ▶ No tener derecho, por cualquier título obligatorio o como mejora voluntaria, sea como titulares o como beneficiarios, a las prestaciones de asistencia sanitaria, incluida la farmacéutica, del régimen general o regímenes especiales de la Seguridad Social.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Los interesados pueden solicitar más información en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Av. de las América 2
C.P.: 06800 Mérida.
Teléfono: 924 004 100

9.3.2 Financiación de Órtesis y Prótesis

¿Qué es?

Ayuda que el Servicio Extremeño de Salud (SES), otorga para la adquisición de prótesis auditivas en población de edad inferior a los 15 años.

9.3.3 Obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico

¿Qué es?

Obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico siempre que sean financiados por el Sistema Sanitario Público, y se encuentren incluidos en la oferta oficial del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y sean prescritos por facultativos del SES.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

Los menores de 15 años residentes en Extremadura que ostenten la condición de discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33%.

¿Dónde se puede conseguir más información?

A través de los trabajadores sociales de los Equipos de Atención Primaria de Salud. SES.

10 Educación



10. EDUCACIÓN

Cuando se habla de educación, se refiere a una formación integral desde el ámbito de la escolaridad obligatoria y postobligatoria, es decir, durante el tiempo que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo son alumnas, tanto en centros ordinarios como en específicos.

Todas las niñas y niños con discapacidad (física, intelectual, sensorial) o trastornos del desarrollo, TIENEN DERECHO a asistir y a aprender en aulas ordinarias, junto a niños y niñas que no tienen discapacidad. También tienen derecho a recibir todos los apoyos que necesiten en la escuela y a que se realicen las adaptaciones necesarias para su aprendizaje.

Este derecho está recogido en la **Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU**, ratificada por España en el año 2007 y, en ella, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación y crea la obligación a los gobiernos de hacer dos cosas:

- ▶ Proporcionar educación a niños/as, jóvenes y personas adultas con discapacidad en igualdad de condiciones que para el resto de ciudadanos/as.
- ▶ Proporcionar esa educación dentro de un sistema inclusivo.

Las personas con discapacidad tienen el derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

La EDUCACIÓN INCLUSIVA es un modelo educativo que da respuesta a las necesidades de aprendizaje de TODO el alumnado, sin excluir a nadie. Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños y niñas.

La inclusión del alumnado con discapacidad en las escuelas ordinarias implica que todo el alumnado:

- ▶ Aprenda y progrese al máximo de sus capacidades y tenga experiencias educativas amplias, relevantes y significativas para su vida.
- ▶ Tenga un sentimiento de participación en la vida escolar y de valoración de su propia identidad, sin comparaciones ni situaciones que puedan generar baja autoestima o marginación.

La educación inclusiva ha de darse en los diferentes escenarios del centro: aula, comedor, patio, actividades extraescolares...

Es importante que la Escuela asuma y valore la diversidad como parte de la realidad educativa, esto exige una manera de entender la educación que trabaje por el desarrollo de la igualdad de oportunidades, la eliminación de las desigualdades y la búsqueda de nuevas formas de enfocar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

10.1. LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

La educación es un derecho recogido en el artículo 26 de la Convención de Derechos Humanos (ONU, 1948), en el principio VII de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1958), en el artículo 27 de la Constitución Española, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

La LOE (y que posteriormente se ratifica en la LOMCE) entiende por alumno con necesidades educativas especiales (NEE) a aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

El Sistema Educativo español actual, se divide en varias etapas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional, Educación de personas adultas y Enseñanza universitaria.

10.2. LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL:

10.2.1 Modalidades de escolarización

Las familias tienen derecho a estar informadas de las diferentes modalidades de escolarización que existen. Antes de escolarizar a tu hijo/a es importante que te informes visitando centros, hablando con otras familias, buscando asesoramiento en asociaciones, equipos de orientación, profesionales de la educación, etc...

Existen distintas modalidades de escolarización: ordinaria, unidades específicas de educación especial en centros ordinarios, educación combinada y educación especial.

Sólo se escolarizará en unidades o centros de educación especial, cuando las necesidades del alumnado no se puedan atender de forma justificada con las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

Las modalidades educativas se determinan a través del Dictamen de Escolarización. Para hacer el dictamen, los servicios de orientación realizan un informe y las familias tienen derecho a solicitar (por escrito) una copia.

Este informe se tramita a la Inspección Educativa y la Dirección Territorial de Educación emite una resolución determinando la modalidad educativa. Si no se está de acuerdo con la resolución, se dispone de un plazo para interponer recurso.

La modalidad de escolarización del alumnado debe ser una decisión conjunta entre la familia y los profesionales.

10.2.2 Adaptaciones curriculares

La adaptación curricular, es una modificación que se hace en el currículo para poder dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado. También se puede solicitar (por escrito) una copia.

Se debe informar a las familias de las adaptaciones que tiene su hijo, de las modificaciones que se vayan haciendo y de lo que puede suponer en un futuro.

El alumnado que curse ESO con adaptaciones curriculares y que no supere los objetivos generales, no obtendrán el título en Educación Secundaria Obligatoria. Tendrá un Certificado de Escolaridad donde se recogen los cursos y las áreas que han cursado.

El título de Educación Secundaria Obligatoria permite acceder a otras etapas post-obligatorias del sistema educativo. El Certificado de Escolaridad únicamente justifica que el alumnado ha cursado la Educación Obligatoria.

10.2.3 Cambios de etapa educativa

El equipo de orientación debe conocer las oportunidades formativas y laborales que existen tras la etapa obligatoria. Los momentos de transición entre las diversas etapas suelen ser especialmente difíciles. La familia tiene derecho a ser informada y asesorada.

10.2.4 Coordinación Familia - Centro educativo

La familia es el contexto en el que se desarrolla gran parte de la vida del alumnado. Por eso, la colaboración familia-centro educativo es esencial para conseguir el mejor desarrollo de las competencias de las personas.

Para esa colaboración, es importante respetar y utilizar los cauces de comunicación que existen en el centro educativo, la principal referencia es la tutora/tutor del grupo.

El centro educativo cuenta con canales de participación para las familias, como son la Asociación de Padres y Madres (AMPA) y el Consejo Escolar. Es importante que las familias participen para que la educación sea realmente inclusiva.

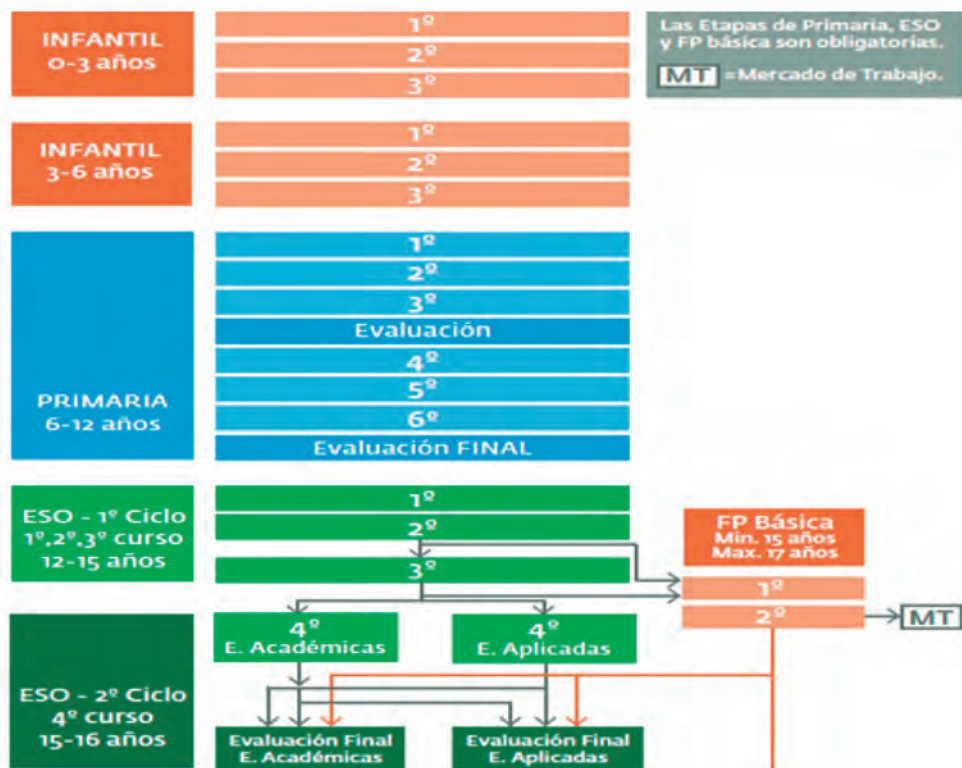
10.3. ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Existen distintas modalidades de escolarización, que conllevan a distintas formas de organización, y responden a diferentes grados de adaptación del currículo según el tipo y grado de apoyo que necesite cada alumno o alumna, son los siguientes:

10.3.1 Centros ordinarios

Con carácter general, se propone la escolarización en centro ordinario cuando las necesidades educativas especiales del alumnado pueden ser atendidas con los recursos ordinarios. En el caso del alumnado de Educación Infantil se propone en todos los casos, salvo excepciones que estén bien argumentadas.

Las edades que aparecen el gráfico son orientativas.



10.3.2 Educación especial

Hay tres opciones en Educación especial:

- ▶ **Unidades específicas de educación especial en centros ordinarios:** Las enseñanzas que se imparten en estas aulas son Educación Infantil, para alumnos/as entre 3 y 6 años, y Enseñanza Básica Obligatoria (EBO), para alumnos/as de entre 6 y 16/18 años.
 Los programas de Transición a la Vida Adulta para el alumnado que finaliza la EBO se desarrolla en los Centros de Educación Especial de referencia.
 Estas aulas se rigen por el Reglamento del Centro en el que están ubicadas.
- ▶ **Modalidad de educación combinada:** La escolarización combinada es una fórmula de escolarización excepcional para garantizar una respuesta educativa más ajustada a las distintas situaciones y necesidades del alumnado.
 En el informe se contemplarán, de manera integrada, los objetivos educativos a desarrollar por cada uno de los centros educativos (el de acogida y el de referencia), y las reuniones de coordinación entre los/as profesionales implicados/as y de éstos/as con los servicios de orientación en el sector.

- ▶ **Modalidad de centro de educación especial:** Esta modalidad de escolarización sería adecuada cuando las necesidades educativas de un alumno o alumna no puedan encontrar respuesta en un centro ordinario por no disponer de las condiciones y medios apropiados para favorecer su desarrollo.

Los Centros de educación Especial son un recurso del Sistema Educativo orientado a lograr que el alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes consigan, como el resto del alumnado, alcanzar los fines generales que la educación pretende, pero con mayores recursos y más especializados.

Las etapas educativas que se imparten en ellos son:

- Educación Infantil Especial (3-5 años).
- Enseñanza Básica Obligatoria (6-16/18 años).
- Programas de Transición a la Vida Adulta (17/18-19 años).

También se pueden impartir Programas de Formación Profesional Básica:

- ▶ **Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial** en las etapas de educación primaria o secundaria para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- ▶ **Escolarización en centro específico de educación especial o aula abierta especializada** en las etapas de educación primario o secundaria para el alumnado con necesidades educativas especiales.

CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL EN EXTREMADURA

Localidad	Centro
Educación Especial - E.B.O. (Educación Básica Obligatoria)	
ALMENDRALEJO	C.E.E. SAN MARCOS
AZUAGA	C.E.E. Plena inclusión Azuaga
BADAJOS	C.E.E. LOS ÁNGELES
BADAJOS	C.E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA
BADAJOS	C.E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ
BADAJOS	C.E.E. EXTREMA DORII
CABEZA DEL BUEY	C. E.E. LA ENCINA
CÁCERES	C.E.E. RESIDENCIA PROA
DON BENITO	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES
JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.E. AGUASANTAS
LLERENA	C.E.E. SANTIAGO APÓSTOL
MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE

MONTIJO	C.E.E. PONCE DE LEÓN
PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEON
PUEBLA DE ALCOCER	COL.E.E. LA SIBERIA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	COL.E.E. JOSÉ ESPINOSA BOTE
VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA
ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO
ZAFRA	C.E.E. SAN MARCOS
Educación Especial - Infantil	
BADAJOS	C.E.E. LOS ÁNGELES
CÁCERES	C.E.E. PROA
MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE

10.3.3 Formación para la Transición a la Vida Adulta

Los programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta estarán destinados a aquel alumnado que tenga cumplido los dieciséis años o los cumpla en el año natural en que los inicia, y hayan cursado la educación básica en centros de educación especial, con adaptaciones curriculares significativas en todas las áreas del currículo y a aquel otro alumnado que, cumpliendo el requisito de edad, sus necesidades educativas especiales aconsejen que la continuidad de su proceso formativo se lleve a cabo a través de estos programas cuyo objetivo será el desarrollo armónico y su inclusión social con vistas a su vida adulta.

Los programas de Transición a la vida adulta tendrán una duración de dos años, pudiendo ampliarse a tres cuando el proceso educativo del alumno así lo aconseje.

Educación Especial - P.T.V.A.	
ALMENDRALEJO	C.E.E. SAN MARCOS
ALCÁNTARA	C.E.E. ASINDI
BADAJOS	C.E.E. LOS ÁNGELES
BADAJOS	C.E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA
BADAJOS	C. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ
CABEZA DEL BUEY	C.E.E. LA ENCINA
CÁCERES	C.E.E. PROA
DON BENITO	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES

JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.E. NTRA.SRA. DE AGUASANTAS
LLERENA	C.E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO
MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE
MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA
MONTIJO	C.E.E. PONCE DE LEÓN
PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEON
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.E.E. JOSÉ ESPINOSA BOTE
VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA
ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO

10.3.4 Formación Profesional Básica

Las enseñanzas de Formación Profesional tienen como finalidad proporcionar la competencia necesaria para el ejercicio cualificado de una profesión y comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, su legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que de ella se derivan, así como los mecanismos por los que se accede a un empleo. Es decir, capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

Requisitos de acceso:

- ▶ Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- ▶ Haber cursado 3º de ESO, o excepcionalmente haber cursado 2º de ESO.
- ▶ Haber sido propuesto por el equipo docente. (Los padres deben dar su consentimiento).

Educación Especial- Programas específicos de F.P.Básica (Talleres Específicos)	
BADAJOS	C.E.E. LOS ÁNGELES
CÁCERES	C.E.E. PROA
CÁCERES	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL
MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA
MONTIJO	C.E.E. PONCE DE LEÓN
ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO

10.3.5 Formación Profesional Dual

La Formación Profesional Dual consiste en un conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas trabajadoras alternando la actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el sistema de formación profesional para el empleo o en el sistema educativo.

Cuando el contrato se concierta con personas con discapacidad no existe un límite máximo de edad.

CENTRO	CICLO FORMATIVO	EMPRESA
I.E.S. Cristo del Rosario, Zafra	FME3-4 Programación de la producción en fabricación mecánica	DeutzSpain, S.A.
I.E.S. Zurbarán, Navalmoral de la Mata	ELE3-3 Automatización y robótica industrial	Central Nuclear de Almaraz
I.E.S. Saénz de Buruaga, Mérida	MSP34-Prevención de riesgos profesionales	Grupo Preving
I.E.S. Javier García Téllez, Cáceres	ENA3-3 Energías renovables	EOSA Energía, S.L.
I.E.S. San José, Badajoz	INA3-1 Procesos y calidad en la industria alimentaria	Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura, INTAEX
I.E.S. de Llerena, Llerena	SAN3-5 Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	SES. Gerencia de Salud del Área Llerena-Zafra
I.E.S. Pérez Comendador, Plasencia	INA3-1 Procesos y calidad en la industria alimentaria	Agrupación de Cooperativas del Valle del Jerte

10.3.6 Alumnado con dificultades de escolarización por problemas de salud

Se realizan actuaciones de Educación Compensatoria que prestan apoyo educativo al alumnado de media y larga hospitalización en los propios Centros Hospitalarios.

La población destinataria es el alumnado hospitalizado que se encuentran en edad escolar en los niveles educativos que se establecen como obligatorios y aquellas otras en los que la peculiaridad del alumnado y tipo de hospitalización así lo requiera, formación profesional, módulos de garantía social, bachillerato etc...

► Alumnado hospitalizado:

La atención educativa se presta en el Centro Hospitalario y fundamentalmente al niño enfermo de:

- Larga Hospitalización (más de 30 días).
- Media Hospitalización (entre 15 y 30 días).

► Alumnado convaleciente:

La atención educativa se presta en el domicilio del alumnado cuando, por prescripción facultativa, deba permanecer en el mismo por un período superior a 30 días.

Centros con Aulas Hospitalarias:

- Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres
- Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
- Hospital Materno Infantil de Badajoz.

Para más información, puedes consultar la “Guía informativa para familiares de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales” en el siguiente enlace:

<http://www.plenainclusion.org/sites/default/files/guiafamiliaresescolar.pdf>

10.4. AYUDAS Y RECURSOS EN MATERIA EDUCATIVA

10.4.1 Beneficios generales

- ▶ Obtención de mayor puntuación para obtener plaza pública en colegios tanto si el alumno como los padres presentan alguna discapacidad.
- ▶ Acceso gratuito a centros infantiles de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- ▶ Acceso a algunas instalaciones deportivas, culturales y de ocio municipales y de las Diputaciones.
- ▶ Apoyos en el sistema educativo en educación infantil, primaria y secundaria obligatoria: Equipos de orientación, acceso a centro, acceso a currículo formativo, adaptaciones curriculares, profesionales de apoyo (audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, equipos específicos de hipoacusia, visuales, trastornos generalizados del desarrollo, atención temprana, etc.).
- ▶ Exenciones o reducciones en el pago de las tasas académicas universitarias para alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- ▶ Servicio de atención a personas con discapacidad en las universidades (traslados, adaptación de clases, etc.).
- ▶ Reserva de plazas en la Universidad de Extremadura.
- ▶ Servicio de Apoyo a alumnos con discapacidad en la Universidad de Extremadura.
- ▶ Formación Profesional Básica.

10.4.2 Ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas

¿Qué son?

Son ayudas para abordar tratamientos especializados que no pueden llevarse a cabo en los centros y para prestar apoyos educativos en el domicilio del alumno.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- ▶ Presentar necesidades educativas asociadas o no a discapacidad o altas capacidades intelectuales, matriculado en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que requiere atención especializada o actuaciones de enriquecimiento curricular que no puede proporcionarle el centro escolar ni ningún servicio sostenido o subvencionado con fondos públicos.
- ▶ Estar convaléciente en el domicilio por un espacio de tiempo superior a un mes, cuando la Administración no pueda prestar apoyo educativo con recursos propios al alumno escolarizado en enseñanza obligatoria.

11 Empleo y Ocupación



11. EMPLEO Y OCUPACIÓN

11.1. EMPLEO ORDINARIO

Las entidades miembros de Plena inclusión desarrollan programas y servicios relacionados con el ámbito laboral. Estos identifican demandas de empleo fuera del ámbito de Plena inclusión, y capacitan a las personas para cubrir esos puestos de trabajo. También se proporcionan apoyos a aquellas personas que trabajan en empresas ordinarias y a las que deciden acceder al empleo público (en la Administración).

Para Plena inclusión, el empleo es un objetivo prioritario para lograr la normalización, la inclusión y la mejora de la calidad de vida de las PDID, ya que se considera que el empleo:

- ▶ Favorece su autonomía personal.
- ▶ Favorece su participación en la vida de la comunidad.
- ▶ Redefine su rol en el seno familiar.
- ▶ Mejora su nivel de autoestima.
- ▶ Cumplen su deseo de trabajar.

11.2. EMPLEO PROTEGIDO

El empleo protegido se ha diseñado para que la PCDID pueda ejercer una actividad laboral en los “Centros Especiales de Empleo” (no en la empresa ordinaria).

11.2.1 Centros Especiales de Empleo

Son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a las personas con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la inclusión del mayor número de personas con discapacidad en el régimen de trabajo ordinario.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Se puede consultar el listado de Centros Especiales de Empleo de Extremadura en el siguiente enlace: http://extremaduratrabaja.gobex.es/webfm_send/3554

11.2.2 Otras iniciativas de Empleo Protegido

Otra iniciativa en este ámbito es la constitución de los denominados “Enclaves laborales”, consisten, en el traslado temporal de un grupo de trabajadores con discapacidad de un Centro Especial de Empleo a las instalaciones de una empresa del mercado ordinario de trabajo, para el desarrollo de una actividad productiva, a través de un contrato de arrendamiento de servicio entre el centro y la empresa. El objetivo final de los “enclaves laborales”, es facilitar la transición desde el empleo protegido al empleo ordinario.

11.3. OTRAS MODALIDADES DE EMPLEO

11.3.1 Empresas de Inserción

La empresa de inserción, es aquella sociedad mercantil o cooperativa legalmente constituida que, debidamente calificada por el órgano autonómico competente en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

Funciones:

- ▶ Proporcionar, como parte de sus itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo y habituación laboral y social.
- ▶ Dar servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten su posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Federación Extremeña de Empresas de Inserción, INSERCIONEX
Avd. República Argentina 4-6, 06400, Don Benito (Badajoz)
Tfn: 659 386 364
Email: jmvazquez@adat.es

11.3.2 Agencias de Colocación

Las Agencias de Colocación son aquellas entidades públicas o privadas que, con o sin ánimo de lucro, en coordinación y, en su caso, en colaboración con el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) realicen actividades de intermediación laboral.

Tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a quienes contratan las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. Además, podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.

AGENCIAS DE COLOCACIÓN QUE ACTÚAN EN EL ÁMBITO EXTREMADURA

AGENCIA DE COLOCACIÓN	LOCALIDAD	TÉLEFONO
CENFOR S.L.	Zafra	924 554 265
COCEMFE-BADAJOZ	Badajoz	924 220 750
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	Mérida	924 303 979
FEDAPAS	Mérida	924 301 430
AUPEX	Badajoz	924 207 109
EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO, S.L.	Montijo	924 450 255
FEDERACION EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	Cáceres	927 210 120

FORMACIÓN TECNOLÓGICA EDUCATIVA ADALID EXTREMADURA, S.L	Badajoz	924 229 300
FUNDACION CRESEM	Badajoz	630 142 120
AFIMEC FORMACION S.L.	Badajoz	924 205 050
FISSEP VEAS ALTAS SL	Don Benito	924 810 151
CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	Plasencia	927 422 406
CONAVANZA, S.L.U.	Plasencia	927 424 113
EDUCACION Y TECNOLOGIA DE EXTREMADURA SLU	Cáceres	927 627 330
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	Cáceres	927 227 613
FORMACION Y EMPLEO EXTREMADURA, SL	Cáceres	927 288 171
INFORMÁTICA GUADIANA, S.L.	Montijo	924 101 367
CARITAS DIOCESANA DE MERIDA-BADAJOS	Badajoz	924 231 157
CENPROEX, SL	Cáceres	69 945 2786
INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO, SL	Cáceres	927 212 426
	Trujillo	927 320 924
FUNDACION MUJERES	Cáceres	927 629 194
FEDERACION EMPRESARIAL CACEREÑA	Cáceres	927 222 086
		927 222 271
EUROCERES FORMACION SL	Cáceres	927 627 354
ACADEMIA 21 CENTRO DE FORMACIÓN EXTREMEÑO,SL	Don Benito	924 812 641
FORMULA SCE	Llerena	924 873 811
ASOCIACION-CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLATAFORMA SIN BARRERAS	Trujillo	927 323 085
ÍCARO SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U.	Cáceres	927 030 392

11.4. SERVICIO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA (SOFIL)

Es un Servicio de Orientación, Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Plena inclusión Extremadura.

El Objetivo es contribuir a que cada persona pueda desarrollar su proyecto de vida laboral en un marco de igualdad con la colaboración de empresas extremeñas.

Trabajamos aplicando una metodología de planificación adaptada y centrada en la persona, para lograr el acceso a un empleo de calidad acorde a sus capacidades e intereses.

¿Qué ofrece este servicio?

► Acciones con PDID:

- Ayudar en la búsqueda de empleo e informar sobre ofertas de trabajo.
- Enseñar a superar una entrevista de trabajo.
- Formar en diferentes puestos de trabajo, por ejemplo: atención al cliente, jardinería...
- Apoyar a la persona durante todo su proceso de incorporación al mundo laboral.

► Acciones con el Entorno y las familias:

- Informar a familias sobre su papel en la inclusión laboral de su hijo/a.
- Contactar con empresas para futuras colaboraciones.
- Formar a trabajadores de empresas en materia de discapacidad intelectual.
- Asesoramiento sobre ayudas económicas.
- Análisis del puesto de trabajo.

¿Dónde se puede conseguir más información?

SOFIL

Avda. Juan Carlos I, nº 47- Bloque 5- Bajo 8

06800 Mérida (Badajoz)

Tlf: 924 315 911 - Fax: 924 312 350

Email: info@plenainclusionextremadura.org

Web: <http://www.plenainclusionextremadura.org/WEBnueva/>

11.5. AYUDAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En nuestra sociedad entendemos como necesario el correcto desarrollo laboral de todas las personas por lo que en pos de ese objetivo todos los agentes sociales han hecho una labor de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

¿Cuáles son algunas de estas medidas para la inserción laboral?

- ▶ Bonificaciones en cotizaciones a la seguridad social y subvenciones variables por creación de empleo (autónomos y cuenta ajena), cuyos puestos de trabajo sean cubiertos por personas con discapacidad, habiendo una específica para mujeres con discapacidad.
- ▶ Exención de tributación de las prestaciones por desempleo que se perciban en la modalidad de pago único, para el autoempleo de trabajadores con discapacidad.
- ▶ Reserva de un 10% mínimo legal por parte de las Administraciones Públicas para el acceso al empleo público a las personas con discapacidad, siendo un 2 % del mismo para personas con discapacidad intelectual.
- ▶ Subvención a las empresas por contratación de trabajadores con discapacidad, bonificaciones de las cuotas empresariales y subvenciones para la adaptación arquitectónica, técnica o de comunicación del puesto de trabajo.
- ▶ Obligación de las empresas de más de 50 trabajadores de contar en sus plantillas con un mínimo del 2% de trabajadores con discapacidad o implementación de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ▶ Programas de apoyo a la creación y formación de empleo (trabajo autónomo, inserción laboral, cooperativas de trabajo asociado, etc.).
- ▶ Se puede solicitar la explotación de quioscos o establecimientos en la vía pública en los distintos municipios o entidades para diversas actividades (venta de periódicos, revistas, cupón de la ONCE, flores, etc.).
- ▶ Formación Profesional Ocupacional de las personas con discapacidad a través de la participación en las acciones del Plan de Empleo.
- ▶ Integración laboral de las personas con discapacidad en: Centros Especiales de Empleo, Talleres de Empleo, Escuelas taller, Casas de Oficio y a través del Autoempleo.
- ▶ Renta Activa de Inserción: Ayudas destinadas a colectivos con ingresos inferiores al 75% del SMI, con especial dificultad para encontrar empleo y con una situación económica precaria. Las personas con discapacidad tienen que tener un grado igual o superior al 33%, o por una incapacidad que suponga una disminución de la capacidad laboral del mismo porcentaje.

11.6. CENTROS OCUPACIONALES

Son centros dirigidos a proporcionar a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, una ocupación terapéutica para su ajuste personal, y una serie de técnicas profesionales para su integración laboral, así como actividades convivenciales para su integración social.

Este servicio, está destinado a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, con posibilidades de desarrollar sus capacidades residuales, que sean mayores de 16 años, una vez finalice la etapa escolar.

Sus objetivos son:

Facilitar la integración socio laboral de las personas adultas con discapacidad.

Facilitar el desarrollo personal y social ofertándoles los apoyos que precisen para que puedan llevar a cabo una vida lo más autónoma y normalizadora posible tendiendo siempre a su mayor integración laboral.

Formación ocupacional y laboral, posibilitando el aprendizaje, capacitación y desarrollo de habilidades relacionadas con el ámbito de la formación ocupacional/laboral al objeto de favorecer el acceso a otros recursos de formación y/o empleo, que facilite su integración laboral.

CENTROS OCUPACIONALES DE EXTREMADURA

Denominación	Domicilio	Municipio	Teléfono
La Providencia	C/ La Providencia, 3	RIBERA DEL FRESNO	924 536 278
Centro Ocupacional Francisco de Asuar	C/ Huertas, s/n	FUENTE DE CANTOS	924 500 714
Plena inclusión Azuaga	C/ La Paloma, s/n	AZUAGA	924 891 012
INCLUDES Almendralejo	Ctra. De la Fuente del Maestre, s/n	ALMENDRALEJO	924 660 732
Plena inclusión Zafra	Avda. de la Fuente, s/n	ZAFRA	924 563 092
Plena inclusión Villafranca de los Barros	C/ León Felipe, s/n	VILL. DE LOS BARROS	924 520 184
Plena inclusión Mérida	C/ Cabo Verde, s/n	MÉRIDA	924 313 011
Plena inclusión Llerena	C/ Convento de los Dominicos, s/n	LLERENA	924 870 293
INCLUSIVES	Ctra. De la Haba s/n.	VILLANUEVA SERENA	924 842 412
Plena inclusión Puebla de Alcocer	Avda. del Parque, s/n	PUEBLA DE ALCOCER	924 620 400
SOPEMI	Pol. Ind. N-430 P-36	NAVALVILLAR DE PELA	924 861 819
Plena inclusión Don Benito	Avda. de Madrid, 95	DON BENITO	924 808 270
Plena inclusión Cabeza del Buey	C/ Europa, 18	CABEZA DEL BUEY	924 601 081
AEXPAINBA	Antonio Martínez Virel, 12	BADAJOS	924 241 414
Ntra. Sra. de la Luz	C/ Godofredo Ortega y Muñoz,3	BADAJOS	924 237 551
Centro Ocupacional de Alburquerque	C/ San Blas, 77	ALBURQUERQUE	924 400 075
APROSUBA-14 Plena inclusión Extremadura	Avda. Villarreal, 13	OLIVENZA	924 492 522
Plena inclusión Montijo	C/ Carlos I, 9	MONTIJO	924 454 727
Plena inclusión Xerez	C/ Higuera, 6-A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	924 731 368
APROSUBA-3	C/ Díaz Brito, 10- A	BADAJOS	924 252 350
PLACEAT	C/ Mayorga, 1	PLASENCIA	927 410 152
APTO	Ctra. Navalmoral - Jarandilla Km.1, 9	NAVALMORAL DE LA MATA	927 531 430

Mensajeros de la Paz	C/ Dehesa Boyal, s/n	MORALEJA	927 147 316
VERA	C/ Zaragoza, 11	JARAIZ DE LA VERA	927 170 222
Plena inclusión ASINDI Alcántara	Avda. de Igualada, s/n	ALCÁNTARA	927 390 193
"EL EJIDO"	Finca "El Ejido", s/n	MIAJADAS	927 029 632
SOMIMA	C/ Nuñez de Balboa, 4	MADRIGALEJO	927 354 382
ASPAINCA	C/Antonio Floriano Cumbreño,1, Entreplanta	CÁCERES	927 236 351
DOWN- Badajoz	Avda. María Auxiliadora, 2	BADAJOZ	924 259 135
DOWN-Cáceres	Plaza del Espíritu Santo, s/n	CÁCERES	927 227 435
DOWN -Plasencia	Avda. Virgen del Puerto, s/n	PLASENCIA	927 426 390
NOVAFORMA	Pol. Ind. Las Capellanías C/ Herreros, 23	CÁCERES	927 269 021
ASDIVI	Calle Poeta Ángel Marina, 1	GUADALUPE	927 367 490
ASPACE	Avda. Monfragüe, 3	TRUJILLO	637 834 686
Nº. Sra. de las Cruces	Alonso Martín, 16	DON BENITO	924 021 560
Centro Ocupacional Proserpina	Polígono Industrial El Prado C/ Zaragoza, s/n	MÉRIDA	924 373 361
ADISANVI	C/ Camino de Piedrabuena, 49	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	924 410 354

12 Centros de día



12. CENTROS DE DÍA

Son centros / servicios especializados en régimen de media pensión, que atienden de forma integral a personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo extenso o generalizado, y que dependen de terceras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

12.1 OBJETIVOS

- ▶ Desarrollar, mantener, incrementar y optimizar el funcionamiento de sus habilidades de adaptación.
- ▶ Procurar el equilibrio emocional y efectivo.
- ▶ Dispensar rehabilitación funcional.
- ▶ Proporcionar un entorno saludable que promueva el bienestar de la persona.

12.2 PERFIL DE LOS USUARIOS/AS

- ▶ Personas con un grado de discapacidad, igual o superior al 75 %.
- ▶ Personas que precisen de una atención constante para las actividades básicas de la vida diaria.
- ▶ Personas mayores de 16 años y que hayan finalizado la etapa escolar.
- ▶ Personas que presentan discapacidad intelectual con necesidades de apoyo extenso o generalizado que impide o dificulte su integración en un Centro Ocupacional.

CENTROS DE DÍA EN EXTREMADURA

Denominación	Domicilio	Municipio	Teléfono
Plena inclusión Azuaga	C/ La Paloma, s/n	AZUAGA	924891012
INCLUIDES Almendralejo	Ctra. De la Fuente, s/n	ALMENDRALEJO	924660732
Plena inclusión Zafra	Avda. de la Fuente, s/n	ZAFRA	924 563 092
Plena inclusión Villafranca de los Barros	C/ León Felipe, s/n	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 520 184
Plena inclusión Mérida	C/ Cabo Verde, s/n	MÉRIDA	924 313 011
Plena inclusión Llerena	C/ Convento de los Dominicos, s/n	LLERENA	924 870 293
C.D Ntra. Sra. De las Cruces	Calle Alonso Martín, 16	DON BENITO	924 021 560
INCLUSIVES	Ctra. De la Haba, s/n	VILLANUEVA SERENA	924 842 412
Plena inclusión Puebla de Alcocer	Avda. del Parque, s/n	PUEBLA DE ALCOCER	924 620 400
Plena inclusión Don Benito	Avda. de Madrid, 95	DON BENITO	924 808 270

Plena inclusión	C/ Europa, 18	CABEZA DEL BUEY	924 601081
Cabeza del Buey			
ASPACEBA	C/ Gerardo Ramírez Sánchez, 12	BADAJOS	924224672
APNABA	C/ Félix Fernández Torrado, s/n	BADAJOS	924258905
ASPACEBA	Barriada Antonio Zoido, s/n Edificio Sopena, Bloque C-Bajo	ZAFRA	924 563 502
Ntra. Sra de la Luz	C/ Godofredo Ortega y Muñoz,3	BADAJOS	924237551
APROSUBA-14 Plena inclusión Extremadura	Avda. Villarreal, 13	OLIVENZA	924 492522
Plena inclusión Montijo	C/ Carlos I, 9	MONTIJO	924 454 727
Plena inclusión Xerez	C/ Higuera, 6-A	JEREZ CABALLEROS	924 731 368
APROSUBA-3	Ctra. de Cáceres, Km. 8,5.	BADAJOS	924 430 036
ASPACE	C/ Acuario, 2	CÁCERES	927 234 768
PLACEAT	C/ Mayorga, 1	PLASENCIA	927410152
Mª Jesús López Herrero	Pedro Francisco González, 2	PLASENCIA	927017270
Mensajeros de la Paz	Dehesa Boyal, s/n	MORALEJA	927 664 037
ASPACE	Avda. Garganta de la Olla, s/n	JARAÍZ DE LA VERA	927460469
ASPACE	Avda. de Lusitania, s/n	MORALEJA	927 516 108
Plena inclusión ASINDI Alcántara	Avda. de Igualada s/n	ALCÁNTARA	927390193
ASPYAM	Avda. Monfragüe, s/n	TRUJILLO	927 321 611
NOVAFORMA	Ronda de la Pizarra, 4	CÁCERES	927 629 107
COCEMFE	Avda. Pierre de Coubertain, 5	CÁCERES	924 239 066
ASDIVI	Calle Poeta Ángel Marina, 1	GUADALUPE	927 367 490
ASPACE	C/ Cruz Roja, 4	PLASENCIA	927 423 275
ASPACE	Avda. Monfragüe, 3	TRUJILLO	637 834 686
ADISANVI	C/ Camino de Piedrabuena, 49	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	924 410 354

13 Servicios, ayudas y recursos de vivienda



13. SERVICIOS, AYUDAS Y RECURSOS DE VIVIENDA

13.1 SERVICIOS RESIDENCIALES

13.1.1 Servicios residenciales para personas con necesidades de apoyo extenso o generalizado (RAE)

Son servicios que prestan tratamientos especializados, dedicados a la atención y asistencia integral de aquellas personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo extenso o generalizado, que no pueden ser atendidos en su medio familiar.

Objetivos:

- ▶ Atender de forma integral a las personas con discapacidad, atendiendo a cubrir sus necesidades, conseguir su bienestar y procurar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- ▶ Ofrecer servicios de alojamiento y manutención.
- ▶ Garantizar la atención médico- sanitaria con medios propios o concertados.
- ▶ Garantizar un tratamiento integral a todos los residentes desarrollando el máximo potencial evolutivo individual en sus diferentes aspectos: físico, psíquico, funcional, relacional, ocupacional, teniendo en cuenta el entorno, así como sus necesidades.

Perfil de los usuarios/as:

Las personas beneficiarias del servicio de Residencia de apoyo extenso o generalizado, deben tener el siguiente perfil:

- ▶ Tener reconocido un grado de discapacidad superior o igual al 75%.
- ▶ Tener más de 16 años.
- ▶ Presentar necesidades de apoyo extenso para la Actividades de la vida diaria (A.V.D.)

SERVICIOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE APOYO EXTENSO O GENERALIZAD EN EXTREMADURA

Denominación	Domicilio	Municipio	Teléfono
LA PROVIDENCIA	C/ La Providencia, 3	RIBERA DEL FRESNO	924536278
Plena inclusión Zafra	Avda. de la Fuente, s/n	ZAFRA	924 563 092
Plena inclusión Villafranca de los Barros	C/ León Felipe, s/n	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 520 184
INCLUDES Almendralejo	C/ Cabo Verde, s/n	MÉRIDA	924 313 011
APROSUBA- 3 Centro San Javier	C / Covadonga, s/n Urbanización de Las Vaguadas	BADAJOS	924 268 566
INCLUSIVES	Ctra. De la Haba s/n.	VILLANUEVA SERENA	924 842 412
Ntra. Sra. de las Cruces	Avenida Madrid, 95	DON BENITO	924 808 270

Plena inclusión Cabeza del Buey	C/ Europa, 18	CABEZA DEL BUEY	924 601 081
Plena inclusión Puebla de Alcocer	Avda. del Parque, s/n	PUEBLA DE ALCOCER	924 620 400
APNABA	C/ Félix Fernández Torrado, s/n	BADAJOS	924 258 905
ASPACEBA	C/ Gerardo Ramírez Sánchez,12	BADAJOS	924 224 672
Ntra. Sra de la Luz	C/ Godofredo Ortega y Muñoz,3	BADAJOS	924 237 551
PLACEAT	C/ Mayorga, 1	PLASENCIA	927 410 152
Mª Jesús López Herrero	C/ Pedro Francisco González, 2	PLASENCIA	927 017 270
Mensajeros de la Paz	Ctra. Casares de Hurdes, s/n	NUÑOMORAL	927 433 003
Residencia Polivalente COCEMFE	Avda. Pierre de Coubertain, 5	CÁCERES	927 239 028
Francisco de Asis	C/ Cruz 29	ALBALÁ DEL CAUDILLO	927 360 311
Plena inclusión ASINDI Alcántara	Avda. de Igualada s/n	ALCÁNTARA	927 390 193
Hermanos de la Cruz Blanca (masculina)	C/ Manga, 2	CÁCERES	927 246 852
ASPACE	C/ Acuario, 2	CÁCERES	927 234 768
NOVAFORMA	Ronda de la Pizarra, 4	CÁCERES	927 629 107
ASPACE	Avda. Garganta de la Olla, s/n	JARAIZ DE LA VERA	927 460 469
Plena inclusión Azuaga	C/ La Paloma, s/n	AZUAGA	924 891 012
Plena inclusión Llerena	C/ Convento de los Dominicos, s/n	LLERENA	924 870 293
Plena inclusión Mérida	C/ Denario, s/n	MÉRIDA	924 312 056

13.1.2 Servicios residenciales para personas con necesidades de apoyo intermitente o limitado (RAL)

Es un servicio residencial dirigido a personas con discapacidad intelectual con necesidades de Apoyo Intermitente o Limitado, con cierta autonomía personal.

Objetivos:

- ▶ Prestar atención integral y personalizada a cada uno de los residentes.
- ▶ Ofrecer servicio de alojamiento y manutención.
- ▶ Potenciar la integración social y/o laboral de los usuarios/as y la participación comunitaria.
- ▶ Favorecer la adaptación del residente en una convivencia positiva con su grupo de iguales.
- ▶ Procurar un entorno doméstico y familiar donde conceptos como privacidad, propiedad seguridad estén garantizados.

Perfil de los usuarios/as:

- ▶ Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- ▶ Tener más de 16 años.
- ▶ Presentar habilidades para las actividades de la vida diaria que requieran un nivel medio de supervisión.

SERVICIOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON NECESIDADES DE APOYO INTERMITENTE O LIMITADO EN EXTREMADURA

Denominación	Domicilio	Municipio	Teléfono
Plena inclusión Zafra	Avda. de la Fuente, s/n	ZAFRA	924 563 092
LA PROVIDENCIA	C/ La Providencia, 3	RIBERA DEL FRESNO	924 536 080
INCLUSIVES	Ctra. De la Haba s/n.	VILLANUEVA SERENA	924 842 412
Ntra. Sra. de las Cruces	Avda. Alonso Martín, 16	DON BENITO	924 021 564
Plena inclusión Cabeza del Buey	C/ Europa, 18	CABEZA DEL BUEY	924 601 081
APROSUBA 3 Centro San Javier	C/ Covadonga, s/n Urbanización Las Vaguadas	BADAJOS	924 268 566
Ntra. Sra. de la Luz	C/ Godofredo Ortega y Muñoz,3	BADAJOS	924237551
PLACEAT	C/ Mayorga, 1	PLASENCIA	927 410 152
VERA	C/ Zaragoza, 13	JARAIZ DE LA VERA	927 460 598
Plena inclusión ASINDI Alcántara	Avenida de Igualada s/n	ALCÁNTARA	927 390 193
NOVAFORMA	Ronda de la Pizarra, 4	CÁCERES	924 629107
Mensajeros de la Paz	Ctra. Casares de Hurdes, s/n	NUÑOMORAL	927 433 003
Plena inclusión Azuaga	C/ La Paloma, s/n	AZUAGA	924 891 012
Plena inclusión Llerena	C/ Convento de los Dominicos, s/n	LLERENA	924 870 293
Plena inclusión Mérida	C/ Denario, s/n	MÉRIDA	924 312 056
Plena inclusión Puebla de Alcocer	Avda. del Parque, s/n	PUEBLA DE ALCOCER	924 620 400

13.2. SERVICIOS DE VIVIENDAS TUTELADAS

Es un servicio residencial destinado a la atención integral de personas con discapacidad intelectual con un alto nivel de autonomía, pero con necesidades limitadas de apoyo y supervisión.

Objetivos:

- ▶ Potenciar la integración y la participación en la vida social y comunitaria posibilitando la máxima integración de los usuarios.
- ▶ Garantizar a la persona usuaria alojamiento y manutención.

- ▶ Posibilitar experiencias de vida acordes y apropiadas a la edad, nivel de funcionamiento y necesidades de aprendizaje de la persona usuaria.
- ▶ Promover el acceso a recursos especializados y comunitarios: o Atención sanitaria y psicosocial en centros públicos o Acceso a recursos laborales y de formación, atendiendo a su edad y competencias.

Perfil de los usuarios/as:

- ▶ Tener reconocido grado de discapacidad igual o superior a 33%.
- ▶ Tener entre 18 y 50 años.
- ▶ Presentar un alto nivel de autonomía personal, motivación y voluntariedad respecto a su estancia en la vivienda tutelada.

SERVICIOS DE VIVIENDAS TUTELADAS EN EXTREMADURA

Denominación	Domicilio	Municipio	Teléfono
Plena inclusión Llerena	Paseo de San Antón, 12	LLERENA	924 870 293
INCLUSIVES	Ctra. De la Haba, s/n.	VILLANUEVA SERENA	924 842 412
Plena inclusión Don Benito	Avda. de Madrid, 95	DON BENITO	924 808 270
Ntra. Sra. de la Luz	C/ Godofredo Ortega y Muñoz,3	BADAJEZ	924237551
Plena inclusión Montijo	C/ Carlos I, 9	MONTIJO	924 454 727
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	Plaza de la Alcazaba, s/n	JEREZ CABALLEROS	924 730 011
APROSUBA-3	C/ Díaz Brito, 10-A	BADAJEZ	924 252 350
PLACEAT	C/ Mayorga, 1	PLASENCIA	927 410 152
Ayuntamiento Miajadas	Plaza de España, 10	MIAJADAS	927 347 000
NACE	C/Potosí, Nº52	CÁCERES	927 233 567
Ayto. de Almoharín	Pza. de España, 1	ALMOHARÍN	927 38 60 02
AEXPAINBA	Antonio Martínez Virel, 12	BADAJEZ	924 241 414

13.3. AYUDAS Y RECURSOS EN MATERIA DE VIVIENDA

¿Qué son?

Son subvenciones relacionadas con la vivienda para personas con discapacidad.

¿Cuáles son estas ayudas?

- ▶ Programas anuales de promoción pública de vivienda (reserva de un porcentaje del volumen total de edificación).
- ▶ Reserva en construcción de porcentaje de vivienda pública adaptada (protección oficial, promoción pública).
- ▶ Subvenciones para la realización de obras para dotar de accesibilidad a los edificios de viviendas.
- ▶ Promoción de viviendas sociales en alquiler y a precio tasado.

- ▶ Ayudas para la adaptación funcional del hogar en la vivienda individual/familiar y ayudas técnicas para facilitar el desenvolvimiento en el hogar.
- ▶ “Abono social telefónico”: permite al usuario, que reúna ciertas condiciones, contar con una tarifa reducida (65%).
- ▶ Bono Social para el coste del consumo eléctrico.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Punto de Información Administrativa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. S.G. de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.

Avenida de las Comunidades s/n,

06800, Mérida (Badajoz)

Teléfono: 924 33 24 38 / 924 33 24 35

Ministerio de Energía, Industria y Agencia Digital:

<http://www.minetad.gob.es/energia/bono-social/Paginas/bono-social.aspx>

14 Mujer y discapacidad intelectual o del desarrollo



14. MUJER Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

Ser mujer con discapacidad intelectual marca una trayectoria de triple discriminación; por el hecho de ser mujer, tener discapacidad y que ésta sea intelectual.

Además, ser mujer con discapacidad añade barreras que dificultan el ejercicio de sus derechos, la participación social así como el acceso a la formación, al empleo, la salud y a la autonomía personal.

14.1. RECURSOS DE PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA

Plena inclusión Extremadura ha puesto en marcha el **Programa de Apoyo a Mujeres** con Discapacidad Intelectual y/o del Desarrollo en la promoción de la Igualdad y la Ciudadanía.

El objetivo general es "Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con discapacidad intelectual o del desarrollo, así como apoyar a aquellas mujeres que se encuentran en situaciones de riesgo o exclusión social".

Objetivos específicos:

- ▶ Promover acciones para el bienestar personal y relacional de las mujeres.
- ▶ Fomentar en personas con discapacidad intelectual o del desarrollo actitudes hacia la igualdad.
- ▶ Promover la participación y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- ▶ Formar y apoyar a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para la prevención de situaciones de violencia por razón de género.
- ▶ Prestar apoyos a madres con discapacidad intelectual que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Avda. Juan Carlos I, 47, bloque 5, bajo 8
06800 Mérida (Badajoz)
Tel. 924 315 911 – Fax: 924 312 350
www.plenainclusionextremadura.org



14.2. OTROS RECURSOS DE ATENCIÓN A MUJERES EN EXTREMADURA

14.2.1. Instituto de la Mujer de Extremadura.

Organismo autónomo responsable del diseño, impulso y desarrollo de las Políticas de Igualdad y violencia de Género así como la eliminación de cualquier discriminación de las mujeres extremeñas.

¿Dónde se puede conseguir más información?

inex

instituto de la **mujer**
de **extremadura**

SERVICIOS CENTRALES

C/ Adriano, 4, 06800 Mérida
Tlf. 924 007 400 / 03 / 04 / 06
Fax: 924 007 407
Email: imex@gobex.es

CASA DE LA MUJER DE BADAJOZ
C/ Padre Tomás, s/n, 06011 Badajoz
Tiff. 924 001 924 / 25 / 26
Fax: 924 001 927
Email: casamujerba@gobex.es

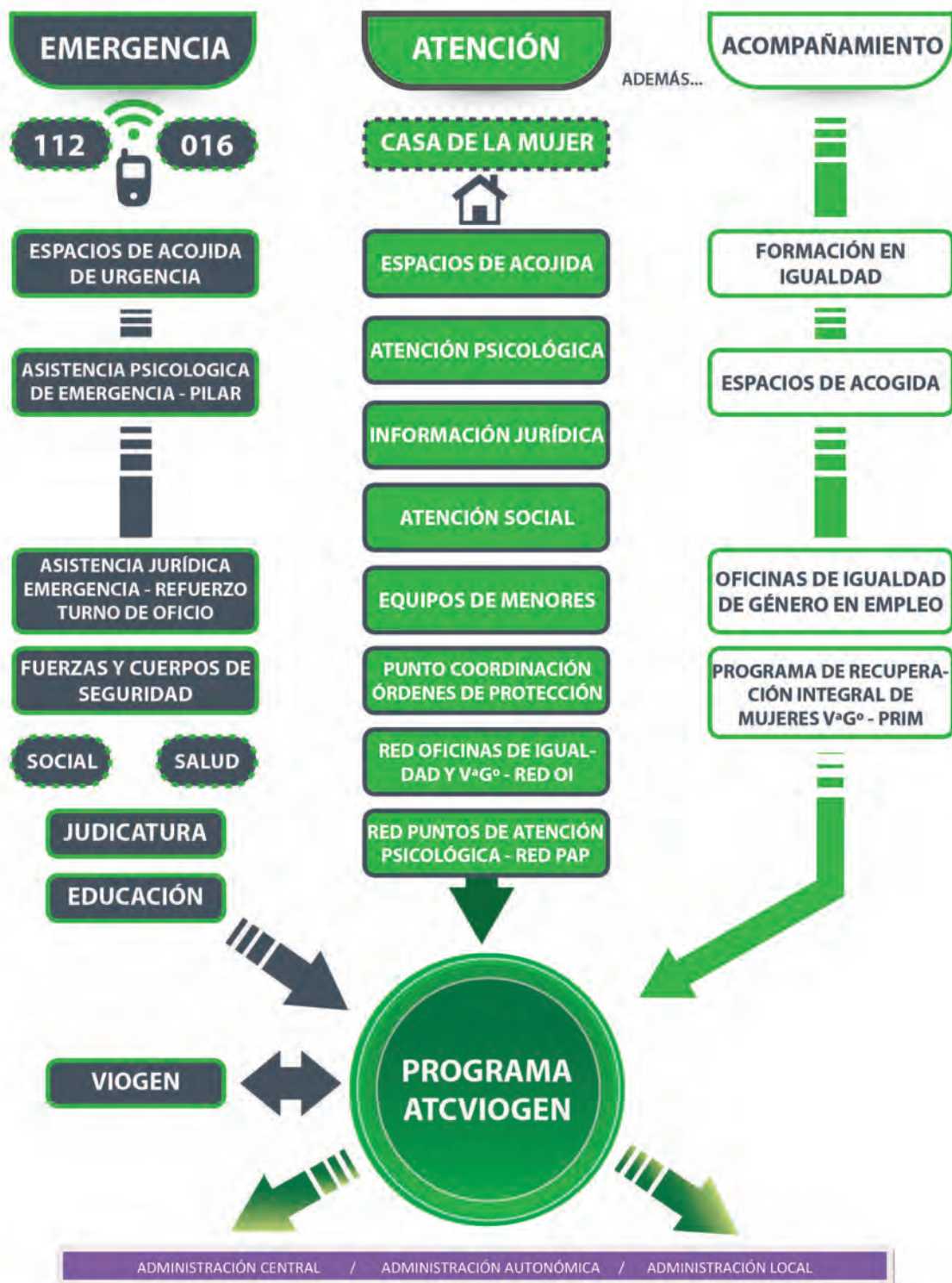
CASA DE LA MUJER DE CÁCERES
Ronda San Francisco, 10003 Cáceres
Telf. 927 010 868 / 69/ 70
Fax: 927 010 872
Email: casamujercc@gobex.es

WEB: <http://imex.gobex.es>

Espacio de Acogida a Mujeres y Menores
Oficina de Atención Integral a Mujeres
Punto de Coordinación Órdenes de Protección
Equipos de Menores Víctimas de Violencia de Género
Servicio de Transporte y Acompañamiento
Espacios de Formación

14.2.2. Red extremeña de atención a las víctimas de violencia de género.

Conjunto de recursos que desde las diferentes administraciones aúnan esfuerzos para abordar de manera integral y multidisciplinar la atención a las víctimas de Violencia de Género.



14.2.2 Asociación Extremeña de Mujeres con Discapacidad (AEMDI)

¿Dónde se puede conseguir más información?

Dirección: Avda. Pierre de Coubertain, 5, 10005 CÁCERES
Teléfono: 927239028
Email: aemdiextremadura@gmail.com

14.3. OTROS RECURSOS DISPONIBLES

La Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior, ha creado los Servicios de Atención a la Familia (S.A.F.), las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP) en el ámbito de la Policía Nacional y los Equipos de Mujer y Menor (EMUMES) en la Guardia Civil. Con estos tres servicios se intenta proteger tus derechos como mujer víctima de violencia de género desde el mismo momento en que presentas la denuncia contra tu maltratador. Lo que se pretende es proporcionarte una asistencia integral, personalizada y especializada.

¿Dónde se puede conseguir más información?

CÁCERES

Servicio de Atención a la Familia (SAF)
C/ Diego M^a. Creuhet, 6
10004 Cáceres
Tel.: 927 - 62 65 24

Equipo Mujer Menor (EMUME)
Unidad Orgánica de Policía Judicial
Comandancia de la Guardia Civil
C/ Ceres, 21
10004 Cáceres
Tel.: 927 - 24 27 50

Unidad de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP)
Policía Nacional
Tel.: 927 - 62 64 74
Email: caceres.upap@policia.es

BADAJOS

Servicio de Atención a la Familia (SAF)
C/ Ramón y Cajal, s/n
06005 Badajoz
Tel.: 924 - 20 54 86

Equipo Mujer Menor (EMUME)
Unidad Orgánica de Policía Judicial
Comandancia de la Guardia Civil
Plaza de Santo Domingo, 2
06001 Badajoz
Tel.: 924 - 20 57 50 ext. 126

Unidad de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP)
Policía Nacional
Tel.: 924 - 20 54 65
Email: badajoz.upap@policia.es

ASISTENCIA JURÍDICA DE EMERGENCIA. Refuerzo del Turno de Oficio especializado en Violencia de Género

Servicio jurídico especializado, inmediato y gratuito a través de los Colegios de Abogados de Badajoz y Cáceres, 24 horas al día, 365 días al año, en toda Extremadura.

Tel. Cáceres: 927 24 51 84
Tel. Badajoz: 924 23 03 33

TLF. **112** CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Gratuito, 24 h/día, 365 días/año.
Para personas con discapacidad auditiva: 900 355 112

ASISTENCIA PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA (Proyecto PILAR)

Servicio psicológico especializado, inmediato y gratuito a través del Colegio de Psicología de Extremadura. 24 horas al día, 365 días al año, en toda Extremadura.

MÉRIDA
C/ Almonaster la Real, 1, 1º D
Tiff.: 924 31 76 60 - Fax: 924312015
Email: dextremadu@cop.es

BADAJOS - CÁCERES
Telf.: 696 85 62 40

TLF. **016** TELEFONO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Gratuito, 24 h/día, 365 días/año y sin registro de llamadas.

Información y asesoramiento especializado en Violencia de Género (recursos, jurídico, social...) 52 idiomas.

Para personas con discapacidad auditiva: 900 116 016.

15 Ocio, tiempo libre y deporte



15. OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTE

La convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la "importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural..."; su artículo 30 reconoce el "derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural", así como en "actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas", y a tener acceso a los servicios que ofrecen esas actividades.

15.1. SERVICIOS DE OCIO

Los Servicios de Ocio tienen como objetivo proporcionar y promover recursos y apoyos para que la persona con discapacidad intelectual pueda disfrutar de su ocio con normalidad en todos sus ámbitos: deportivo, cultural, turismo y recreación (ocio compartido: relaciones sociales).

Los principios básicos que deben contemplar son:

- ▶ Normalización, desarrollando actividades de forma similar al resto de ciudadanía.
- ▶ Orientación Individual, prestando apoyos adecuados a cada persona.
- ▶ Inclusión Social, participando en las actividades que organiza la comunidad en la que vive la persona.

ENTIDADES CON SERVICIOS DE OCIO EN EXTREMADURA

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TLF Y EMAIL
Plena inclusión Zafra	Avda. de la Fuente, s/n 06300 Zafra (Badajoz)	Telf.: 924 56 30 92 / Fax: 924 55 25 02 Email: info@aprosuba1.org Web: www.aprosuba1.org/
INCLUDES	Ctra. Fuente del Maestro, s/n 06200 Almendralejo (Badajoz)	Telf.: 924 66 07 32 / Fax: 924 68 00 86 Email: administracion@aprosuba-almendralejo.org Web: www.aprosuba-2.com/
APROSUBA - 3	C/ Díaz Brito, 10A 06005 Badajoz (Badajoz)	Telf.: 924 25 23 50 / Fax: 924 23 31 57 Email: asociacion@aprosuba3.org Web: www.aprosuba3.org

Plena inclusión Don Benito	Avda. de Madrid, 95 06400 Don Benito (Badajoz)	Telf.: 924 80 82 70 / Fax: 924 80 51 23 Email: comunicacion@plenainclusionondonbenito.org Web: http://plenainclusionondonbenito.org/
Plena inclusión Xerez	C/ Higuera, 6A 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Telf.: 924 73 13 68 / Fax: 924 73 09 91 Email: aprosuba5@badajoz.com Web: www.aprosuba5.com/
Plena inclusión Llerena	Paseo de San Antón, 12 06900 Llerena (Badajoz)	Telf.: 924 87 02 93 / Fax: 924 87 10 42 Email: aprosuba6@terra.es
Plena inclusión Mérida	C/ Cabo Verde s/n 06800 Mérida (Badajoz)	Telf.: 924 31 30 11 / Fax: 924 31 98 62 Email: aprosuba7@terra.es
Plena inclusión Montijo	C/ Carlos I, 9 06480 Montijo (Badajoz)	Telf.: 924 45 47 27 / Fax: 924 45 90 84 Email: aprosuba8@ventanadigital.com Web: www.aprosuba8.org/web/
INCLUSIVES	Ctra. de la Haba s/n 06700 Villanueva de la	Telf.: 924 84 24 12 / Fax: 924 84 78 25
Plena inclusión Azuaga	C/ La Paloma, s/n 06920 Azuaga (Badajoz)	Telf.: 924 89 10 12 / Fax: 924 89 10 12 Email: aprosuba10@924891012.e.telefonica.net
Plena inclusión Cabeza del Buey	C/ Europa, 18 06600 Cabeza del Buey (Badajoz)	Telf.: 924 60 10 81 / Fax: 924 60 10 81 Email: gerencia@aprosuba11.com Web: http://comunidadaprosuba11.blogspot.com.es/
Plena inclusión Puebla de Alcocer	Avda. del Parque s/n 06630 Puebla de Alcocer (Badajoz)	Telf.: 924 62 04 00 / Fax: 924 62 00 96 Email: aprosuba12.gerencia@yahoo.es

Plena inclusión Villafranca de los Barros	C/ León Felipe, s/n 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz)	Telf.: 924 52 01 84 / Fax: 924 52 01 84 Email: administracion@aprosuba13.es Web: http://aprosuba13.blogspot.com.es/
APROSUBA – 14 Plena inclusión Extremadura	Avda. Villarreal, 13 06100 Olivenza (Badajoz)	Telf.: 924 49 25 22 / Fax: 924 49 25 88 Email: general@aprosuba.org Web: www.aprosuba14.org
ADISANVI	Camino de Piedrabuena, s/n 10500 San Vicente de Alcántara (Cáceres)	Telf.: 927 41 03 54 / Fax: 927 41 03 54 Email: adisarvi@yahoo.es
AEXPAINBA	C/ Antonio Martínez Virel, 12 06011 Badajoz (Badajoz)	Telf.: 924 24 14 14 / Fax: 924 25 42 30 Email: info@aexpainba-fmm.org Web: www.aexpainba-fmm.org
AFADISCOP	C/ Travesía de Parejo, 21 06800 Mérida (Badajoz)	Telf.: 924 37 33 61 / 630 804 278 / Fax: 924 33 00 30 Email: laliproserpina@hotmail.com Web: http://afadiscopocio.blogspot.com.es/
ASPRODIS	Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, 3 06011 Badajoz (Badajoz)	Telf.: 924 23 75 51 / Fax: 924 25 61 90 Email: asprodis@centronuestrasradelaluz.es Web: www.asprodis.com/

15.2. ENTIDADES DEL ÁMBITO DEL DEPORTE

Las entidades en el ámbito del deporte tienen como finalidad promover y desarrollar el deporte para personas con discapacidad.

ENTIDADES DEL ÁMBITO DEL DEPORTE EN EXTREMADURA

FEXDDI (Federación Extremeña de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual)

Es una entidad pública, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad promover y desarrollar el deporte para personas con discapacidad intelectual en España, ofreciendo opciones y oportunidades para que cada persona pueda incorporarse a la sociedad de forma activa.

Contacto:

Avda. Ramón y Cajal, 9, 5ºE. 06001 Badajoz

Telf.: 609568965 o 924263572 - Fax: 924 263 572

Correo electrónico: fexddi@fexddi.org

Web: <http://www.fexddi.org/#>

FEDERACIONES JEDES

La Federación Extremadura de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual es una entidad de utilidad pública, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad promover y desarrollar el deporte para personas con discapacidad intelectual en España, ofreciendo opciones y oportunidades para que cada persona pueda incorporarse a la sociedad de forma activa.

Contacto:

Avda. Ramón y Cajal nº9, 5ºE 06001 Badajoz
Telf.: 609568965 o 924263572 - Fax: 924 263 572
Email: jedes1@hotmail.com
Web: <http://www.fexddi.org/Jedes/jedes.html#>

FDDF. FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

La Federación Extremadura de Deportes para personas con Discapacidad Física es una entidad de utilidad pública, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad promover y desarrollar el deporte para personas con discapacidad física en España, ofreciendo opciones y oportunidades para que cada persona pueda incorporarse a la sociedad de forma activa.

Contacto:

Avda. del Brocense, s/n 10003 – Cáceres
Telf. - fax: 927 22 70 29
Email: feddmf@gmail.com
Web: <http://www.feddf.es/>

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTE PARA PARALÍTICOS CEREBRALES

La Federación Extremadura de Deportes para personas con Parálisis cerebral es una entidad de utilidad pública, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad promover y desarrollar el deporte para personas con parálisis cerebral en España, ofreciendo opciones y oportunidades para que cada persona pueda incorporarse a la sociedad de forma activa.

Contacto:

Avda. del Brocense, s/n 10003 - Cáceres
Telf. - fax: 927 22 70 29
Email: fedexpc_extremadura@hotmail.com
Web: <http://www.fedpc.org/index.asp>

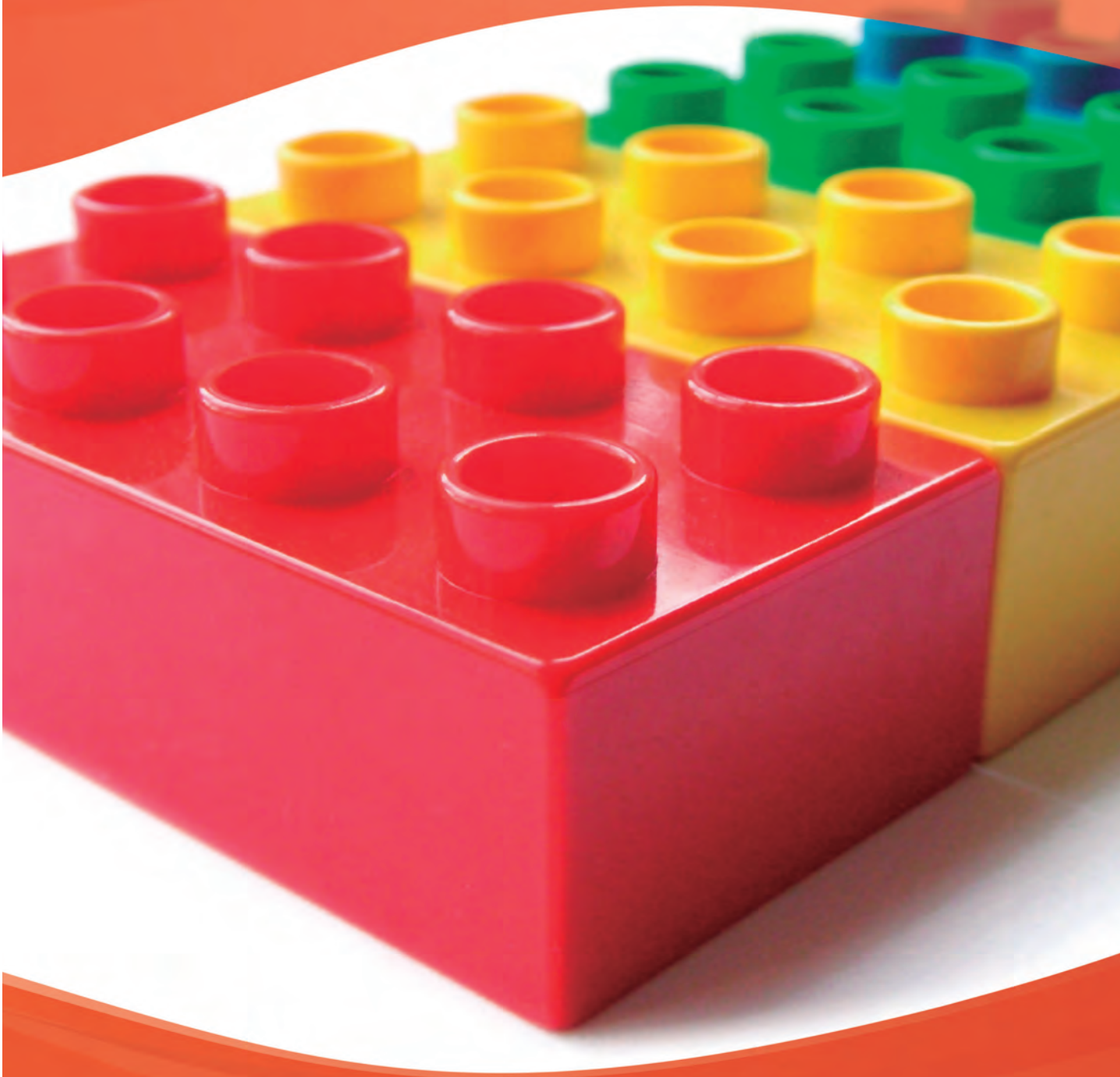
SPECIAL OLYMPICS

Es una organización sin ánimo de lucro cuyo fin es la promoción y fomento del deporte para personas con discapacidad intelectual con el objetivo de mejorar su calidad de vida. Realizan entrenamiento deportivo y competición atlética durante todo el año a personas con discapacidad intelectual en diferentes modalidades deportivas, con el objetivo de que desarrollen aptitudes físicas, demuestren valor, participen en un intercambio de dones, destrezas y compañerismo con sus familias, atletas SpecialOlympics y la sociedad en general.

Contacto:

Telf: 932 174 224 (Barcelona)/ 914 430 938 (Madrid)
Email: info@specialolympics.es
Web: www.specialolympics.es

16 Accesibilidad para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo



16. ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

16.1. LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La accesibilidad es la cualidad de fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar a un lugar, objeto o servicio.

Accesibilidad Desapercibida, es el nuevo concepto que se ha de conseguir en todo tipo de intervención urbanística, en la edificación, en los medios de transporte y en los sistemas de comunicación; para asegurar que la supresión de barreras arquitectónicas y de los sistemas de comunicación se realice de manera normalizada, y estandarizada.

Las ayudas técnicas facilitan salvar los obstáculos o barreras de accesibilidad del entorno, consiguiendo que las personas con discapacidad realicen la misma acción que pudiera llevar a cabo una persona sin ningún tipo de discapacidad.

Considerando la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la accesibilidad es un derecho que implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma. Ello implica que las barreras de entorno deben ser suprimidas.

16.2. TIPOS DE ACCESIBILIDAD

Se definen en función de las discapacidades de la persona:

- ▶ Discapacidad física: Las alteraciones más frecuentes, secuelas de poliomielitis, lesión medular (parapléjico o cuadripléjico) y amputaciones.
- ▶ Discapacidad sensorial: Comprende a las personas con deficiencias visuales, a las personas sordas y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.
- ▶ Discapacidad intelectual: Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otras), así como de las funciones motoras.
- ▶ Discapacidad psíquica: Las personas sufren alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales.

16.2.1 Accesibilidad Física

El entorno debe ser modificado de forma que, cualquier persona, sea cual sea su funcionalidad física, pueda acceder al entorno de forma autónoma y segura.

Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX):

Es un servicio especializado en materia de accesibilidad, con funciones de promoción, asistencia y formación, de carácter regional y gratuito. Esta oficina va dirigida a entidades públicas y privadas, además de a particulares, que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremeña.

Sus ámbitos de actuación son: El Urbanismo, La Edificación, El Transporte y la Comunicación.

La OTAEX presta los siguientes servicios:

- ▶ Información y asesoramiento a particulares, en cuanto a subvenciones, ayudas técnicas, adaptaciones y legislación, a entidades públicas en cuanto a desarrollo, aplicación y control de la normativa, y a entidades privadas para mejorar la adaptabilidad del entorno y recordar las obligaciones y posibilidades.
- ▶ Formación en materia de accesibilidad y diseño universal
- ▶ Proyectos de sensibilización a través de la detección y difusión de buenas prácticas en accesibilidad.
- ▶ Colaboración con la Consejería de Fomento en el desarrollo del Observatorio Extremeño de la Accesibilidad.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Centro de Servicios Múltiples de COCEMFE.
C/ Gerardo Ramírez Sánchez s/n
06011 Badajoz
Tfno: 924 248 387/ 675 694 117
Web: <http://fomento.gobex.es><http://www.cocemfebadajoz.org>

16.2.2 Accesibilidad Sensorial

Tanto la información como el entorno físico deben adaptarse, para que las personas que tienen dificultades sensoriales puedan desenvolverse. La vista y el oído son los dos principales canales de entrada de información y aprendizaje. Tanto las personas sordas, como las personas ciegas, hacen un uso intensivo del sentido de la visión y de la audición respectivamente. Esta utilización intensiva del otro sentido es la base sobre la que se han desarrollado las ayudas técnicas diseñadas para paliar los efectos de la discapacidad y favorecer la autonomía personal de unos y otros. No obstante, un «tercer» sentido, el del tacto, se constituye para ambos, y fundamentalmente para las personas ciegas, en un canal importantísimo de percepción de información del entorno, y en el que se basa la adaptación de varias de las ayudas técnicas que facilitan la autonomía personal, tanto de las personas sordas como de las personas ciegas.

- ▶ **El Catálogo de material tiflotécnico del CIDAT (Centro de Investigación y Desarrollo de Adaptaciones Tiflotécnicas de la ONCE).** Este catálogo recoge catorce apartados diferentes de áreas específicas de necesidad para personas ciegas. En él aparecen los materiales disponibles que la ONCE comercializa en España para las personas afiliadas, aunque también lo pueden adquirir quienes no pertenezcan a la organización. Se puede consultar a través de las tiendas-exposición localizadas en las distintas Delegaciones Territoriales y centros de la ONCE, o a través de su página web: <http://cidat.once.es/>
- ▶ **El Catálogo General de Ayudas Técnicas del CEAPAT (Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, del IMSERSO).** Reúne las ayudas técnicas para personas con discapacidad. Las consultas sobre ayudas técnicas para personas deficientes auditivas o sordas se pueden realizar en los centros de audioprotesistas, donde se comercializan, o preguntar directamente al CEAPAT o consultar en su página web: www.ceapat.org/catalogo/app/infoWeb
- ▶ **Guía de Urgencia para personas con discapacidad auditiva.** El Servicio de Emergencia 112, con la finalidad de hacer más accesible este servicio a las personas que presentan dificultades en la comunicación, ha publicado esta Guía. La guía se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <http://112.juntaex.es>
- ▶ **Servicio de Intérprete de Lengua de Signos** en atención sanitarias para consultas externas y hospitalización.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (F.E.X.A.S.)
C/Marrakech,19
10005 - Cáceres
Teléfono y Fax: 927 210 120
e-mail: fexas@fexas.es
Web: www.fexas.es/

Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo (F.E.D.A.P.A.S.)
Antonio Hdez. Gil, s/n
Teléfono: 924 301 430
e-mail: fedapas@fedapas.org
Web: www.fedapas.org/

Comité Técnico. Convenio IMSERSO - Fundación ONCE
Dirección de Accesibilidad / Fundación ONCE
C/ Sebastián Herrera, 15
28012 - MADRID

16.2.3 Accesibilidad Cognitiva

Existen barreras cognitivas cuando la información es difícil de comprender o el entorno no está bien señalizado. La accesibilidad cognitiva se refiere a la señalización de espacios y recursos, así como a la adecuada forma de ofrecer una información pertinente y comprensible. Consiste en pensar, hacer, diseñar productos y servicios más comprensibles para todas las personas.

La Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas dedica un artículo de forma exclusiva a la accesibilidad y define que las medidas que han de adoptar los estados partes se refieren a la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso en los edificios, vías públicas, transporte, y otro tipo de instalaciones, así como a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo.

La accesibilidad cognitiva no solo beneficia a las personas con discapacidad intelectual, sino también a personas mayores, inmigrantes, menores, personas con formación cultural limitada, etc. El acceso a la información es uno de los principales derechos de las personas, que se ve vulnerado en el caso de las PCDID, principalmente por el desconocimiento del resto de la ciudadanía. Se ha desarrollado también una metodología de lectura fácil, que recoge una serie de normas de redacción y de formato de los textos con el fin de hacerlos más fáciles de leer y comprender.

Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura (OACEX)

Es una oficina atendida por profesionales con y sin discapacidad intelectual.

Estos profesionales se han formado en diferentes técnicas y son los encargados de evaluar y verificar la comprensión de textos, entornos, servicios y productos en Extremadura.

Esta oficina va dirigida a:

Personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, personas mayores, personas extranjeras que aún no manejan el idioma, personas con bajo nivel cultural, niños, etc.

En esta oficina se realizan las siguientes acciones:

- ▶ Adaptación de documentos para su fácil comprensión.
Elaboración y validación de textos y documentos con el objetivo de facilitar a las personas que tienen dificultades lectoras o de comprensión su acceso al derecho de la información.
- ▶ Informes de evaluación de accesibilidad cognitiva.
Realización de informes de evaluación a entidades para que las personas con dificultades cognitivas puedan participar y utilizar sus espacios, servicios y productos con la mayor autonomía posible.
- ▶ Enseñamos a hacerlo +fácil para todas las personas.
Impartición de formación sobre atención a personas con discapacidad, cómo elaborar documentos de fácil comprensión, derechos de las personas con discapacidad, etc.
- ▶ Factoría Cognitiva.
Es una plataforma de impulso para la inclusión de las personas con discapacidad.
Realización de estudios de investigación, creamos redes y equipos de trabajo, diseñamos acciones de sensibilización, etc.

¿Dónde se puede conseguir más información?

OACEX
Avda. Juan Carlos I, nº 47, bloque 5, bajo 8
06800 Mérida.
Telf. 924 48 56 51
Email: info@oacex.org
Web: www.oacex.org



Cooperativa ALTAVOZ

Es una cooperativa formada por personas con discapacidad que trabajan para lograr más autonomía para todas las personas realizando formación en accesibilidad cognitiva, lectura fácil y estudios de accesibilidad cognitiva.

¿Dónde se puede conseguir más información?

ALTAVOZ
C/ Fromista 13, Las Tablas 28050. Madrid.
Teléfono: 911 731 566/ 639 24 91 67 Email: contacto@altavozcooperativa.org
Web: <http://altavozcooperativa.org/>

Programa Inclusión Europe y Plena inclusión para la accesibilidad cognitiva

Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente de la Unión Europea, cuyo objetivo es hacer que la formación de personas adultas sea más accesible para las personas con discapacidad intelectual: cursos para hacer y adaptar materiales en lectura fácil, etc.

Se han realizado publicaciones como la "Guía Información para todos" y "Las reglas europeas para hacer información fácil de leer y comprender".

¿Dónde se puede conseguir más información?

Web: www.life-long-learning.eu

16.3. AYUDAS Y RECURSOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

16.3.1 Ayudas para la accesibilidad en la vivienda

- ▶ Ayudas y actuaciones en materia de rehabilitación para obras que tengan por objeto adaptar y hacer accesible la vivienda o las zonas comunes de un edificio a personas de edad igual o superior a 65 años o con una discapacidad igual o superior al 33%.
- ▶ Reserva de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanentemente en viviendas de promoción pública.
- ▶ Reserva de viviendas adaptadas en promociones de viviendas de protección oficial y promoción privada, con un mínimo del 2% del total de la promoción y una vivienda cuando la promoción conste de menos de cincuenta.
- ▶ Reserva de viviendas adaptadas en promociones privadas libres, al menos un 2% del número total de viviendas de la promoción cuando sea igual o superior a 50, y al menos una si el número de viviendas es inferior, siempre y cuando el Registro actualizado existiera demanda en la localidad donde se construyan las viviendas.
- ▶ Deducciones por obras de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad, que impliquen una reforma del interior de la vivienda.

16.3.2 Ayudas para la accesibilidad en el transporte público

Existencia de al menos un taxi adaptado a personas con movilidad reducida en los municipios de Extremadura con población superior a 10.000 habitantes.

Las ciudades de Cáceres y Badajoz cuentan con un servicio de Eurotaxi adaptado, que prestan sus servicios a todo tipo de público en las mismas condiciones y con las mismas tarifas que el resto de taxis, pero con adaptaciones para las personas con problemas de movilidad, especialmente las que utilizan sillas de ruedas.

16.3.3 Ayudas para la accesibilidad en el transporte privado

Obtención de la Tarjeta de aparcamiento que acredita a su titular para el disfrute de los derechos y facilidades en el aparcamiento y estacionamiento para las personas con movilidad reducida.

Los Ayuntamientos deberán crear plazas de estos aparcamientos en los siguientes lugares:

- ▶ En las proximidades del domicilio de residencia de las personas con movilidad reducida.
- ▶ En las proximidades de su lugar de trabajo.
- ▶ En las proximidades de los edificios y establecimientos de uso público

¿Dónde se puede conseguir más información?

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Avda. de las Comunidades, s/n.

06800. Mérida

Teléfono: 924 33 20 00

Web: <https://sepad.gobex.es/las-personas/discapacidad/accesibilidad>

17 Otras ayudas, subvenciones,
prestaciones y recursos en
materia de discapacidad



17. OTRAS AYUDAS, SUBVENCIONES, PRESTACIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

17.1. EN MATERIA DE TRANSPORTE

17.1.1. Subsidio de Movilidad y compensación de Gastos de Transporte (LISMI)

¿Qué es?

Subsidio que se otorga a las personas con discapacidad que presenten problemas graves de movilidad y reúnan los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- ▶ No estar comprendido en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, por no desarrollar una actividad laboral.
- ▶ No ser beneficiario o no tener derecho, por edad o por cualesquiera otras circunstancias, a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y, en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro organismo público.
- ▶ No superar el nivel de recursos económicos personales* del 70%, en cómputo anual del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)*, vigente en cada momento. En el supuesto de que el beneficiario tenga personas a su cargo dicho importe se incrementará en un 10%, por cada miembro distinto del beneficiario hasta el tope máximo del 100% del citado salario.
- ▶ Tener tres o más años.
- ▶ Presentar grave dificultad para utilizar transportes colectivos.
- ▶ Encontrarse imposibilitado para desplazarse fuera de casa.
- ▶ Si está interno en centro, salir al menos diez fines de semana al año, o estar atendido en un centro en régimen de media pensión.

17.1.2. Ayudas para viajeros de trenes y aviones.

La Tarjeta Dorada de RENFE que conlleva descuentos del 20% al 40% de la tarifa general, para las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.

EL Servicio ATENDO de RENFE que consiste en la ayuda a personas con movilidad reducida que necesiten un asistente. Se trata de un servicio personalizado que orienta, informa y facilita al viajero el acceso y tránsito por las estaciones y le asiste en la subida y bajada de los trenes.

Asistencia especial de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en los aeropuertos para personas con discapacidad que lo soliciten, en el ámbito comunitario.

17.1.3. Reducción de Tarifas del transporte público igual o superior al 65% (Tarjeta de Transporte subvencionado)

¿Qué es?

Subvención por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura del 50% del coste de los trayectos interurbanos que tengan su origen en Extremadura y se realicen en servicios regulares por carretera.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

Beneficiarios de pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez.
Beneficiarios de pensiones no contributivas de invalidez.

Beneficiarios de subsidios reconocidos al amparo del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Personas causantes de la prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad igual o superior al 65%.

17.1.4 Exención del pago de tasas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de vehículos para las personas con movilidad reducida.

17.2. LEY DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

17.2.1 Beneficiarios

Las personas con discapacidad que presenten un grado y nivel de dependencia podrán acceder a los derechos que les confiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción a la Autonomía Persona y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

17.2.2 Servicios

- ▶ Servicios de prevención de situaciones de dependencia.
- ▶ Servicios de promoción de autonomía.
- ▶ Servicios de centro de día y de noche.
- ▶ Servicios residenciales.
- ▶ Servicio de ayuda a domicilio.
- ▶ *Servicio de teleasistencia.*

17.2.3 Tipos de prestaciones

- ▶ Prestación económica vinculada al servicio: Financiación del coste de los servicios establecidos en el catálogo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuando no sea posible la atención a través de los servicios públicos o concertados de la red del sistema extremeño de atención a la dependencia.
- ▶ Prestación económica de asistencia personal: Ayuda para el acceso a la educación y al trabajo, así como a una vida más autónoma, mediante la contratación de una asistencia personalizada profesional, durante un número de horas diarias.
- ▶ Prestación económica para cuidados en el entorno familiar: Prestación con carácter periódico, destinada a que la persona en situación de dependencia pueda ser atendida por cuidadores no profesionales de su entorno.

17.2.4 Requisitos para acceder a los servicios y/o prestaciones

Conseguir el reconocimiento de la situación de dependencia por el organismo competente.

17.2.5 Documentación que se requiere

- ▶ Informe oficial de salud cumplimentando por el médico de atención primaria del Servicio Extremeño de Salud.
- ▶ Fotocopia del DNI o pasaporte.
- ▶ Certificado de empadronamiento o autorización a la Administración para consultarlo.
- ▶ En el caso de actuar mediante representante legal o guardador de hecho: fotocopia compulsada del DNI fotocopia compulsada de sentencia judicial en caso de ser representante legal; declaración de guardador de hecho en el resto de casos.

17.2.6 Lugares donde presentar la solicitud

- ▶ En los Registros de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- ▶ Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- ▶ En los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura Públicas y del previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Procedimiento Administrativo Común.

¿Dónde se puede conseguir más información?

Para resolver dudas y procurar una atención más individualizada, la Junta de Extremadura ofrece el teléfono de atención a la Dependencia y al Mayor: 901 12 14 16. También pueden dirigirse a los trabajadores sociales de:

- ▶ Servicios Sociales de Atención Social Básica.
- ▶ Atención primaria de los centros de salud.
- ▶ Trabajadores sociales de los centros de mayores, personal de las gerencias territoriales.
- ▶ Servicios centrales del SEPAD.
Avda. de las Américas, 4. 06800 Mérida.
Teléfono: 924 00 85 30
Web: www.sepad.es

17.3. BENEFICIOS POR TENER LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA

Se considera familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes, o dos hijos si uno tiene discapacidad (mediante acreditación correspondiente).

Se equipararán a las familias numerosas las constituidas por dos ascendientes, cuando ambos tuvieran una discapacidad, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65% con dos hijos, sean o no comunes.

17.4. PENSIONES Y PRESTACIONES

17.4.1 Pensión no contributiva

Son prestaciones económicas por grado de discapacidad a partir del 65%, que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente, para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas son incompatibles entre sí con las pensiones asistenciales (F.A.S.) y con los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda a tercera persona de la Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como con la condición de causante de prestación familiar por hijo a cargo.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- ▶ Ser mayor de 18 años y menor de 65 años de edad, a la fecha de presentación de solicitud.
- ▶ Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales dos años deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- ▶ Tener una discapacidad o enfermedad crónica, en un grado igual o superior al 65%.
- ▶ Carecer de rentas o ingresos suficientes.

17.4.2 Prestación familiar por hijo/a a cargo con discapacidad (INSS)

Es una ayuda económica que se concede a las familias, ya sean monoparentales o no, que cuentan con hijos menores de dieciocho años o mayores, con grado de discapacidad mayor del 65%, siempre que estén a su cargo, cualquiera que sea su filiación.

Quedan incluidos los menores acogidos en acogimiento familiar, permanente o preadoptivo, siempre que no se supere el límite de ingresos establecido.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- ▶ Residir legalmente en territorio español.
- ▶ No tengan derecho, ni el padre ni la madre, a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.
- ▶ Las personas con discapacidad en un grado reconocido igual o superior al 65% que además sean huérfanos de padre y madre. Pueden solicitar esta pensión quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus padres, siempre que no se encuentren en régimen de acogimiento familiar, permanente o pera Adoptivo.

17.5. BENEFICIOS FISCALES

17.5.1 Beneficios fiscales que se pueden aplicar al Impuesto sobre la Renta de las Personas física (IRPF)

- ▶ Desgravaciones fiscales en la declaración del contribuyente con discapacidad. Existe una deducción por cuidado de descendientes o ascendientes con discapacidad.
- ▶ Reducción fiscal en concepto de asistencia para contribuyentes con discapacidad que acrediten necesitar ayuda de terceras personas.
- ▶ Exención de tributación de ayudas económicas otorgadas a personas con discapacidad por entidades públicas para financiar estancias en residencias o centros de día.

- ▶ Bonificaciones por la adquisición de vehículos nuevos para personas con discapacidad, según la localidad, y sólo para personas con movilidad reducida.
- ▶ Exención del impuesto de matriculación de vehículos de personas con discapacidad y exención del impuesto de circulación, en las condiciones anteriores.

17.5.2 Beneficios fiscales que se pueden aplicar al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

No se aplica la regla de la prorrata a las subvenciones que reciban los Centros Especiales de Empleo. Por otra parte, está prevista la ampliación de la aplicación del tipo reducido a los productos tecnológicos que precisan las personas con discapacidad para su uso en la vida diaria.

La adquisición de vehículos para personas con movilidad reducida tributa por el tipo superreducido, así como las entregas de adquisiciones intracomunitarias e importaciones de los coches para personas con movilidad reducida, los servicios de reparación de los coches y de las sillas de ruedas y los de adaptación de autotaxis.

Deducciones o exenciones del impuesto de sucesiones y de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

17.5.3 ¿Qué beneficios fiscales se pueden aplicar al Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

Exención total del IAE para las asociaciones de personas con discapacidad sin ánimo de lucro.

18 Enlaces y direcciones de interés



18. ENLACES Y DIRECCIONES DE INTERÉS

18.1. ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Paseo del Prado, 18-20, planta baja, esquina con Lope de Vega. 28014 Madrid.

Teléfono: 901 400 100.

Web: <https://www.msssi.gob.es/home.htm>

IMERSO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

C/ Agustín de Bethencourt, 4.28071 – Madrid

Teléfono: 91 363 00 00

Teléfono de Información: 901 109 899

Web: <http://www.empleo.gob.es/es/index.htm>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Calle Alcalá, 34. 28014 Madrid

Teléfono: 91 701 80 00

Web: <http://www.mecd.gob.es/portada-mecd/>

18.2. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

18.2.1. Junta de Extremadura

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Servicios Centrales:

Avda. de las Américas, 2. 06800 Mérida

Tel.: 924 00 41 00

Web: www.gobex.es

Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD)

Avda. de las Américas, s/n. 06800 Mérida

Tel.: 901 12 14 16

Web: <http://sepad.gobex.es/>

El portal de las Personas con Discapacidad

Web: <http://www.discapnet.es/castellano/Paginas/default.aspx>

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad

Web: <http://www.cedd.net/es/index.php>

Servicio de Información sobre discapacidad

Web: <http://sid.usal.es/default.aspx>

Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP)

CAMP "Nuestra Señora de las Cruces"

Avda. Alonso Martínez nº16.06400 Don Benito

Tel.: 924021564 Fax: 924021560

CAMP "M^a Jesús López Herrero"

C/Pedro y Francisco González nº2.10600 Plasencia

Tel.: 927017270 Fax: 927017308

CAMF de Alcuéscar

C/El Prado, s/n .10160 Alcuéscar

Tel.: 927384125

Servicio Extremeño de Salud (SES)

Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida

Teléfono: 924382500

Web: <http://saludextremadura.gobex.es/web/portalsalud/inicio>

Consejería de Educación y Empleo

Avda. Valhondo, s/n- Edif. III Milenio- módulo 5. 06800 Mérida

Teléfono: 924007500 Fax: 924 007 516

Web: <http://www.educarex.es/>

Consejería de Cultura e Igualdad

Avda. Valhondo, s/n-Edif.III Milenio-módulo 4. 06800 Mérida

Teléfono.: 924007044

Web: <http://www.gobex.es/web/>

18.2.2. Administración de Justicia de Extremadura

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Plaza de la Audiencia, s/n., 10003 Cáceres

Teléfono: 927620201 Fax: 927 62 02 06

Juzgados de Menores

BADAJOS

Avda. de Colón, 8., 06002 Badajoz

Teléfono: 924284312 Fax: 924 284313

CÁCERES

Avda. de la Hispanidad, 39. 10002 Cáceres

Teléfono: 927620364 Fax: 927 620374

Fiscalías Provinciales

BADAJOS

Avda. de Colon, 8. 06005Badajoz

Teléfono: 924284295

Fax: 924284332

CÁCERES

Ronda de San Francisco, s/n. 10002 Cáceres

Teléfono: 927620273

Fax: 927620274

18.3. COLEGIOS PROFESIONALES DE EXTREMADURA

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales

BADAJOS

Ángel Quintanilla Ulla, nº 1 p. 8 Entreplanta. 06011 Badajoz

Teléfono: 924207027 Fax: 924257456

Email: badajoz@cgtrabajosocial.es

CÁCERES

José García Hernández, 19. 10001 Cáceres

Teléfono:927247869

Fax: 927247869

Email: caceres@cgtrabajosocial.es

Web: www.cgtrabajosocial.es

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres

Avda. de Alemania, 1 Despacho D- 16. 10001 Cáceres

Teléfono: 927210 155 Fax: 927221731

Colegio Oficial de Médicos

BADAJOS

Avda. de Colón, 21.06005. 06001 Badajoz

Tel: 924 23 25 00

Email: info@colegiomedicobadajoz.org

web: www.combadajoz.com

CACERES

Avda. Virgen de Guadalupe, 20. 10001 Cáceres

Tfno.: 927 222 622 / 927 240 244 Fax: 927 244 373

Tfno. Plasencia: 927 426 333 Fax: 927 426 336

Email: comecca@comecca.org

Web: <http://www.comecca.org/>

Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura

C/Almonaster la Real, 1 -1ºD. 6800 Mérida

Telf. Administración: 924317660 Fax: 924312015

Email: dextremadu@cop.es

Web: www.copextremadura.es

Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura

Paseo San Francisco nº 9, 1º. 06001 Badajoz

Teléfono: 924 262 834 Fax: 924 262 835

Email: informacion@cofext.org Web: <http://www.cofext.org/>

Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura

C/Viena, 4 - 1º B. 10001 Cáceres

Telf: 927 100 148

Email: colegiotoextremadura@gmail.com

Colegio Oficial de Abogados de Extremadura

BADAJOS

C/ Martín Cansado nº 1. 06002 Badajoz

Telf.: 924230333 Fax: 924248984

Sede Avda.de Colón (Palacio de Justicia)

Avda. de Colón nº 8 (edificio Juzgados). 06004 Badajoz

Teléfono: 924 26 01 48 Fax 924 25 42 78

MÉRIDA

Avda. de las Comunidades s/n. (Palacio de Justicia) .06800 Mérida

Teléfono: 924 38 74 33 Fax 924 31 68 74

Email: merida@icaba.com

SEDE LA SERENA

C/Esproncada 7.06700 Villanueva de la Serena

Teléfono: 924 84 37 78 Fax 924 84 30 34

WEB: <http://www.icaba.es/>

CÁCERES

Avda. Virgen de la Montaña, 6 - 1º B.10004 Cáceres

Tfno.: 927 - 245 184 Fax: 927 - 214 604

Avda. Hispanidad, (Palacio de Justicia) 3ª. Planta. 10004 Cáceres

Telf.: 927 620 357

PLASENCIA

C/ Juez Marino Barbero s/n (Palacio de Justicia).10600 Plasencia

Tfno.: 927 - 417 558

WEB: www.icac.es/

19 Revistas y publicaciones sobre discapacidad.



19. REVISTAS Y PUBLICACIONES SOBRE DISCAPACIDAD

Siglo Cero

Revista Española sobre D.L., de publicación trimestral editada por Plena inclusión.

Web: <http://www.plenainclusion.org/informate/publicaciones/siglo-cero>

Revista VOCES

Publicación de Plena inclusión dirigida a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias. Tiene carácter bimestral.

Web: <http://www.plenainclusion.org/informate/publicaciones/vores>

Revista Española de Discapacidad (REDIS)

Revista electrónica de carácter científico. Su periodicidad es semestral.

Web: <http://www.cedd.net/redis/index.php/redis>

Revista CONFE

Revista especializada en discapacidad intelectual y acciones, eventos y actividades de la red CONFE. Puede descargarse también en formato digital.

Web: <http://confe.org/index.php/revista/>

Revista AUTONOMÍA PERSONAL

Revista digital de libre distribución y totalmente gratuita sobre el ámbito de las PCD

Web: http://autonomiapersonal.imserso.es/rap_01/index.htm

Revista PERFILES

Revista editada por la ONCE. Su publicación es mensual y su difusión es gratuita.

C/ José Ortega y Gasset 22-24. 28006 Madrid.

TEL: (91) 5.89.45.25/6.

Fax: (91) 5.89.45.27

E-mail: perfiles@once.es

Web: <http://www.once.es>

http://v



20. OTROS RECURSOS WEB

ONCE

Web con información de interés para los docentes, con materiales y recursos didácticos para trabajar con alumnos ciegos.

Web: <http://educacion.once.es/>

EducaRed

Web en la que se puede encontrar información sobre prácticas educativas inclusivas, links de acceso a hardware y software para mejorar la accesibilidad, el aprendizaje y la comunicación (sistemas de comunicación alternativos).

Web: <http://www.educared.org/global/discapacidad-necesidades-educativas-especiales>

Discapacidades diversas

Web que reúne interesantes documentos en PDF sobre las principales características de las distintas discapacidades y las necesidades educativas que de ellas se derivan.

Web: <http://www.orientared.com/atendiv/nee.php>

Actividades multimedia

Web con actividades y juegos multimedia para alumnos con necesidades educativas especiales. Los contenidos se presentan clasificados por nivel de dificultad y tratan entre otros, los siguientes temas: conocimiento y uso del dinero, hábitos de higiene y autonomía personal, los transportes, los alimentos, etc.

Web: <http://ares.cnice.mec.es/nee/profesorado.html>

Centro de recursos educativos para deficientes auditivos

Web de los Servicios Educativos del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. Ofrece informaciones y recursos para la atención educativa de los alumnos con déficits auditivos.

Web: <http://www.xtec.cat/creda/>

Educación sexual y Discapacidad

Web sobre Formación y Talleres de Educación Sexual con personas con Discapacidad Intelectual.

Web: www.sexualidadydiscapacidad.es/

Atención a la Diversidad

Web con clasificación por tipos de discapacidad (intelectual, motórica, visual, auditiva, espectro autista, etc.) y por áreas (dificultades en la lectoescritura y en las matemáticas).

Web: <http://jcpinto.es.en.eresmas.com/index05.html#ancla%204>

Material educativo

Web con material educativo de apoyo para diferentes áreas, niveles educativos y habilidades o competencias.

Web: <http://aulapt.wordpress.com/>

Apoyo educativo

Web con materiales y herramientas de apoyo educativo para el alumnado con NEE. Links de interés.

Web: <http://www.xtec.net/dnee/>

Comunicación Aumentativa y Alternativa

Web con software, enlaces web, bibliografía y recursos multimedia para la Comunicación Aumentativa y Alternativa.

Web: <http://www.catedu.es/arasaac/caa.php>

Web: <http://www.pictotraductor.com/>



**Plena
inclusión**
Extremadura





Plena inclusión Extremadura
Avda. Juan Carlos I, nº 47, bloque 5, bajo 8
06800 Mérida (Badajoz)
Tel. 924 315 911 – Fax: 924 312 350
info@plenainclusionextremadura.org
www.plenainclusionextremadura.org

 @plena.inclusion.extremadura

 @plenaextremadur



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL